



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 19/11 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 9 de junio de 2011, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba la:

Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2009 (AEM 2011/888).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TESAU, Telefónica o la Operadora)

Segundo.- Mediante Resolución de 15 de junio de 2000, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes (en adelante, SCC) de Telefónica de España, S.A.U. de acuerdo con los principios anteriormente aludidos.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

Cuarto.- Con fecha 3 de julio de 2008, el Consejo de la CMT resolvió sobre la verificación de la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2008, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en la red telefónica pública en una ubicación fija (mercado 2 de la nueva Recomendación¹), la designación de de operador con poder significativo de mercado

¹ Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Comisión Europea adoptó la Recomendación 2007/879/EC relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija (mercado 3), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Séptimo.- Con fecha 22 de enero de 2009, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado de acceso (físico) al por mayor a infraestructura de red (incluido el acceso compartido o completamente desagregado) en una ubicación fija (mercado 4) y el mercado de acceso de banda ancha al por mayor (mercado 5), la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Octavo.- Con fecha 5 de marzo de 2009, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y no residenciales (mercado 1), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Noveno.- Con fecha 2 de abril de 2009, el Consejo de la CMT, dictó Resolución sobre la propuesta de TESAU de la tasa anual de retorno a aplicar para el cómputo de los costes de capital en la contabilidad de costes del ejercicio 2009.

Décimo.- Con fecha 2 de julio de 2009, el Consejo de la CMT adoptó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Undécimo.- Con fecha 23 de julio de 2009, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis del mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas, y del mercado de segmentos de terminación de líneas arrendadas al por mayor (mercado 6), la designación del operador con poder significativo de mercado, la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Duodécimo.- Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

Decimotercero.- Con fecha 23 de junio de 2010, el Consejo de esta Comisión adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por TESAU referidos al ejercicio 2008.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Decimocuarto.- Con fecha 1 de julio de 2010, el Consejo de la CMT resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del SCC para el ejercicio 2009.

Decimoquinto.- El 3 de agosto de 2010, TESAU presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos en formato electrónico en CD-ROM:

- a. Contabilidad de costes del ejercicio 2009 bajo el estándar de históricos.
- b. Contabilidad de costes del ejercicio 2009 bajo el estándar de corrientes.
- c. Manual interno de contabilidad de costes y motivos de cargo y abono.
- d. Estudios técnicos.
- e. Informes extracontables aprobados en la Resolución de adaptación del SCC de TESAU al Nuevo Marco Regulatorio.
- f. Informe de auditoría de costes históricos realizado por Ernst & Young por encargo de TESAU.
- g. Informe de auditoría de costes corrientes realizado por Ernst & Young por encargo de TESAU.

Decimosexto.- El 8 de agosto de 2010, TESAU presentó de nuevo a la Comisión los estudios técnicos “Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” y “Estudio de asignación de costes de los portadores” con determinadas correcciones.

Decimoséptimo.- Con fecha 5 de octubre de 2010, se adjudicó a SVP Advisors, S.L. (en adelante, SVP) el contrato para realizar trabajos de auditoría de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2009.

Decimooctavo.- El 9 de marzo de 2011, TESAU presentó la contabilidad de costes del ejercicio 2009 bajo el estándar de corrientes con determinados aspectos modificados durante el proceso de auditoría externa contratada por la CMT.

Decimonoveno.- Mediante escrito del Secretario de esta Comisión de 5 de abril de 2011, se comunicó a TESAU el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2009. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a TESAU del informe de auditoría elaborado por SVP para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Habilitación competencial

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel):

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos:

“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”.

Por otro lado, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a TESAU como operador con poder significativo en los mismos. Se han impuesto, entre otras las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

El artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes:

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo Confidencial siguiente:

- Anexo 1: Informe de Revisión contratado por la CMT y realizado por SVP.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TESAU Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 sobre la adaptación del sistema de contabilidad de costes de TESAU al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó el desglose de servicios que se recoge a continuación, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

98001 ACCESO
980011 Telefónico básico
9800111 Acceso RTB (Cuota Mensual)
9800112 Conexión RTB
980012 Primario RDSI
9800121 Acceso RDSI Primario (cuota Mensual)
9800122 Conexión RDSI Primario
980013 Básico RDSI
9800131 Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)
9800132 Conexión RDSI Básico
980015 Facilidades adicionales
9800151 Facilidades adicionales
98002 TRÁFICO
980021 Tráfico telefónico
9800211 Tráfico metropolitano voz
9800212 Tráfico provincial
9800213 Tráfico interprovincial
9800214 Tráfico fijo- móvil
9800215 Tráfico internacional
9800218 Tráfico Internet
980022 Servicio de información
9800221 Servicios de información nacional 11818
9800225 Servicios propios
9800226 Otros servicios de información
980027 Servicios públicos y de emergencias
9800271 Servicios públicos y de emergencias
980028 Servicios de valor añadido
9800281 Servicios de red inteligente
980029 Otros
9800291 Tráfico telefonía IP
9800292 Móvil marítimo
9800293 Otros tráficos
98003 SERVICIOS DE ALQUILER DE CIRCUITOS, SERVICIOS DE DATOS Y CONECTIVIDAD
980031 Alquiler de circuitos nacionales
<i>9800311 Alquiler de circuitos nacionales analógicos</i>
98003111 Otros circuitos analógicos
98003112 Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Ordinaria
98003113 Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial
<i>9800312 Alquiler de circuitos nacionales digitales</i>
98003121 Alq. ctos. nales.-digit.64 kbit/s



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

98003122	Alq. ctos. nales.-digit. velocidad 2 Mbit/s estructurados
98003123	Alq. ctos. nales.-digit. velocidad 2 Mbit/s no estructurados
98003125	Alq. ctos. nales.-digit. N64 kbit/s
98003124	Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s
98003126	Otros circuitos digitales de baja velocidad -inferiores a 64 kbit/s- y modalidades especiales inferiores o iguales a 2 Mbit/s
980032	Alquiler de circuitos internacionales
9800321	Alquiler de circuitos internacionales analógicos
9800322	Alquiler de circuitos internacionales digitales
980033	Servicios de datos y conectividad
<i>9800331</i>	<i>Servicios Ethernet</i>
98003311	Servicios Ethernet
98003312	Servicios Fast Ethernet
98003313	Servicios Gigabit Ethernet
<i>9800332</i>	<i>Resto de servicios</i>
98003321	Servicios telemáticos
98003322	Otros servicios de transmisión de datos
98004	SERVICIOS DE BANDA ANCHA
980042	Servicios de red IP banda ancha
<i>9800421</i>	<i>Lineas ADSL</i>
98004211	Conexión-ADSL
98004212	ADSL Hasta 1 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004213	ADSL 1 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004214	ADSL 3 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004215	ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004216	ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004217	ADSL 10 Mbit/s (Cuota Mensual)
98004218	ADSL Otros (cuota Mensual)
<i>9800422</i>	<i>Imagenio</i>
98004221	Conexión-Imagenio
98004222	Imagenio - Oferta básica (Cuota Mensual)
98004223	Imagenio - Ofertas premium (Cuota Mensual)
98004224	Imagenio - Pago por visión / Vídeo bajo demanda
98004225	Otros servicios Imagenio
<i>9800423</i>	<i>Otros servicios de banda ancha</i>
98004231	Soluciones y valores añadidos banda ancha
98004232	Telefonía IP
98005	SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN
980051	Servicio de conexión a la red de TESAU
9800511	Servicio de conexión 2 Mbit/s
9800512	Constitución de Pdl translocal y transmetropolitano
980052	Servicio de tránsito
9800521	Tránsito unicentral
9800522	Tránsito nacional e intranodal
9800523	Tránsito a redes internacionales
9800524	Tránsito internacional
9800525	Tránsito a RI y nº cortos
980053	Servicios de interconexión de acceso
9800531	Acceso local
9800532	Acceso tránsito simple
9800533	Acceso tránsito doble
9800534	Acceso metropolitano
9800535	Acceso 909 tarifa plana Internet local y metropolitana
9800536	Acceso 909 tarifa plana Internet tránsito simple
9800537	Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)
9800538	Servicio facturación y gestión de cobro
980054	Servicios de interconexión de terminación
9800541	Terminación local
9800542	Terminación tránsito simple
9800543	Terminación tránsito doble
9800544	Terminación metropolitana
9800545	Terminación 908 tarifa plana Internet local y metropolitana
9800546	Terminación 908 tarifa plana Internet tránsito simple
9800547	Terminación red inteligente
9800548	Terminación desde internacional



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

9800549 Terminación emergencia y atención ciudadana no gratuitos

980055 Otros servicios

9800551 Acceso a servicios de consulta telefónica (118AB) conectados a TESAU

98005511 Acceso al servicio de información nacional 11818

98005512 Acceso a otros servicios de información

9800552 Resto servicios interconexión

98005521 Otros servicios de interconexión especial

980056 Preasignación de operador

9800561 Preasignación de operador

980057 Portabilidad

9800571 Portabilidad

980059 Interconexión por capacidad

9800591 Interconexión local por capacidad

9800594 Interconexión metropolitana por capacidad

9800592 Interconexión tránsito simple y doble por capacidad

98006 ACCESO AL BUCLE DE ABONADO

980061 Acceso al bucle completamente desagregado

9800611 TCI

98006111 Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso desagregado)

9800612 Prolongación del par

98006121 Alta del par completamente desagregado

98006122 Alquiler del par completamente desagregado

98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado

9800613 Otros servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)

98006131 Otros servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)

980062 Acceso al bucle compartido

9800621 Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso compartido)

9800622 Prolongación del par

98006221 Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante

98006222 Alquiler del par compartido

98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido

9800623 Otros servicios asociados al acceso compartido (TCE)

98006231 Otros servicios asociados al acceso compartido (TCE)

980063 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido

9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido

980064 Servicios de ubicación

9800641 Servicios no recurrentes por habilitación

9800642 Servicios recurrentes mensuales

980065 Resto de servicios acceso directo al bucle

9800651 Otros servicios de alquiler de bucle de abonado

980066 Acceso indirecto al bucle de abonado

9800661 GigADSL

98006611 Puerto del punto de acceso indirecto

980066111 GigADSL -pPAI 2 Mbit/s

980066112 GigADSL -pPAI 34 Mbit/s

980066113 GigADSL -pPAI 155 Mbit/s

980066114 GigADSL -pPAI-D 2 Mbit/s

980066115 GigADSL -pPAI-D 34 Mbit/s

980066116 GigADSL -pPAI-D 155 Mbit/s

98006612 Servicio de conexión del abonado GigADSL

980066121 GigADSL -Alta

980066122 GigADSL -Cuota mensual O

980066123 GigADSL -Cuota mensual A

980066124 GigADSL -Cuota mensual B

980066125 GigADSL -Cuota mensual J

980066126 GigADSL -Cuota mensual C

980066127 GigADSL -Cuota mensual N

980066128 GigADSL -Cuota mensual L

980066129 GigADSL -Cuota mensual M

980066130 GigADSL -Cuota mensual P

98006613 Otros servicios asociados al GigADSL

980066131 Otros servicios asociados al GigADSL

9800662 ADSL-IP Nacional

98006621 Puerto del Punto de acceso indirecto

980066211 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

980066212 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-4
980066213 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-16
980066214 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet
980066222 <i>Servicio de conexión del abonado ADSL-IP</i>
980066221 ADSL-IP Nacional-Alta
980066222 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O
980066223 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A
980066224 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B
980066225 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J
980066226 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C
980066227 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N
98006623 <i>Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)</i>
980066231 <i>Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)</i>
980067 Servicios comunes OBA y OIBA
9800671 Entrega de señal-modalidad cámara multioperador
9800672 Entrega de señal-modalidad utilización de infraestructuras de interconexión
9800673 Entrega de señal-otras modalidades
9800674 Otros servicios asociados
98007 ACCESO MAYORISTA A LA LÍNEA TELEFÓNICA Y RESTO MAYORISTA
980071 Acceso mayorista a la línea telefónica
9800711 Alta en el servicio de acceso mayorista a la línea telefónica
9800712 Cuota mensual del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas
9800713 Cuota mensual del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI
9800714 Alta de línea - Líneas analógicas
9800715 Alta de línea - Líneas RDSI
980072 Otros servicios de acceso no regulados
9800721 Acceso indirecto rural (modalidades GigADSL, ADSL-IP, LMDS-IP, Sat-IP)
9800722 ADSL-IP regional
9800723 ADSL-IP Total
980073 Otros servicios mayoristas
9800731 Otros servicios mayoristas
98008 LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS
980081 Líneas alquiladas terminales
9800811 Interfaces tradicionales
98008111 Líneas alquiladas terminales Interfaces tradicionales Servicio de Conexión
98008112 Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s
98008113 Servicio de Enlace a Cliente n*64 kbit/s
98008114 Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s
98008115 Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s
98008116 Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s
98008117 Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual)
9800812 Interfaces Ethernet Y Fast Ethernet
98008121 Líneas alquiladas terminales Interfaces Ethernet Servicio de Conexión
98008122 Ethernet (10 Mbit/s)
98008123 Fast Ethernet (100 Mbit/s)
980082 Líneas alquiladas troncales
9800821 Servicio de transporte - 2 Mbit/s
9800822 Servicio de transporte - 34 Mbit/s
9800823 Servicio de transporte - 155 Mbit/s
9800824 Servicio de transporte - Otras velocidades
9800825 Capacidad portadora-Servicio de Conexión
9800826 Capacidad portadora-Servicio de Continuidad
98009 OTROS SERVICIOS
980091 No atribuibles a estándares de costes
9800911 Extraordinarios
9800912 Otras diferencias con el estándar de costes
980092 No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones
9800921 Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones
980093 TREI
9800931 TREI
980094 Resto de servicios
9800941 Otros negocios internacionales
9800942 Guías
9800943 Terminales
9800944 Cabinas



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

9800945 Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores)
9800946 Otros servicios (inc. Ingeniería)

Tabla 1 Desglose de servicios aprobados

Además, en la Resolución de 23 de junio de 2010 se requirió a TESAU lo siguiente en cuanto a la apertura de nuevos servicios en el SCC:

- En el punto 5 se indicó que TESAU “deberá crear las cuentas de los nuevos servicios prestados cuando estos comiencen a generar ingresos por su comercialización”; en cumplimiento de lo cual TESAU ha creado en el SCC de 2009 el servicio “98004241 Acceso Banda Ancha Fibra Óptica” que incluye los costes e ingresos asociados a los servicios relacionados con la red de fibra hasta el hogar (FTTH) que está desplegando con tecnología GPON.
- En el punto 26 la CMT indicó que “TESAU debe abrir en el SCC del ejercicio 2010 los servicios incluidos en la Oferta MARCo, ejercicio en el que esta oferta de referencia estará operativa”. Dichos servicios, aún no desglosados por TESAU, son:

SERVICIO MARCo
1 Servicio MARCo
<i>11 Servicios no recurrentes</i>
111 Servicio de Información de Vacancia (SIV)
112 Solicitud de alta en el Servicio de Uso Compartido (SUC)
113 Replanteo
114 Despliegue tendido de cable FO desde sala OBA
115 Habilitación coubicación óptica
116 Otros servicios
<i>12 Servicios recurrentes</i>
121 Ocupación compartida de conductos y subconductos
122 Ocupación compartida de cámaras de registro y arquetas
123 Ocupación compartida de postes
124 Recurrente tendido de cable FO desde sala OBA
125 Recurrente coubicación óptica

Tabla 2 Desglose de servicios aprobados adicionales a partir de 2010

III.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2009 PRESENTADOS POR TESAU RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EL EJERCICIO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por TESAU tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los ejercicios 2008² y 2009:

² Ingresos, costes y márgenes presentados para su verificación en el marco de la revisión de los resultados del ejercicio 2008, aprobados por la Resolución de 23 de junio de 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

2009	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Acceso	2.646,96	1.710,79	936,17	2.646,96	2.375,99	270,96
Tráfico	2.337,08	1.454,84	882,24	2.337,07	1.475,94	861,14
Alquiler circuitos, datos y conectividad	856,52	628,55	227,97	856,51	652,89	203,62
Banda ancha	2.519,43	1.968,92	550,51	2.519,40	1.925,83	593,57
Interconexión	960,63	886,12	74,50	960,62	898,87	61,75
Acceso al bucle de abonado	311,58	294,92	16,66	311,58	363,83	-52,24
AMLT y resto mayoristas	137,80	109,92	27,88	137,80	113,99	23,80
Líneas alquiladas mayoristas	496,21	293,62	202,59	496,21	318,31	177,90
Otros servicios	1.512,36	2.322,91	-810,54	1.512,35	1.544,92	-32,57
	11.778,50	9.670,57	2.107,93	11.778,50	9.670,57	2.107,93

2008	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Acceso	2.817,60	1.945,80	871,80	2.817,60	2.414,40	403,20
Tráfico	2.781,30	1.729,40	1.051,90	2.781,30	1.711,30	1.070,10
Alquiler circuitos, datos y conectividad	780,30	626,90	153,50	780,30	612,40	167,90
Banda ancha	2.735,00	2.115,80	619,20	2.735,00	2.004,20	730,80
Interconexión	1.005,20	888,40	116,80	1.005,20	889,80	115,40
Acceso al bucle de abonado	286,40	221,50	65,00	286,40	246,50	39,90
AMLT y resto mayoristas	188,90	140,10	48,80	188,90	138,30	50,50
Líneas alquiladas mayoristas	430,30	256,10	174,20	430,30	264,00	166,30
Otros servicios	1.915,30	2.685,70	-770,40	1.915,30	2.328,70	-413,40
	12.940,30	10.609,60	2.330,70	12.940,30	10.609,60	2.330,70

Tabla 3 Cuentas de márgenes presentados por TESAU de los ejercicios 2008 y 2009 (millones de euros)

El margen total del ejercicio 2009 en costes corrientes, que alcanza un importe positivo de 2.107,9 miles de euros, se ha reducido con respecto al ejercicio anterior en un 10%. El margen de los servicios mayoristas se ha reducido en un 43% al pasar de 372,1 millones de euros en 2008 a 211,2 millones en 2009. Los servicios minoristas también reducen su margen en un 19%, al decrecer de 2.372 millones de euros en 2008 a 1.929,3 millones en 2009.

Los servicios de Acceso tienen un margen positivo en el estándar de corrientes de 271 millones de euros en 2009, que se ha reducido un 33% con respecto a 2008. También los servicios de Tráfico reducen un margen en un 20% al decrecer de 1.070,1 millones de euros en 2008 a 861,1 millones en 2009. En un 19% decrece el margen de la Banda ancha, al reducirse de 730,8 millones de euros en 2008 a 593,6 millones en 2009. El único servicio minorista que aumenta su margen es Alquiler de circuitos, datos y conectividad que aumenta un 21% al crecer de 167,9 millones de euros a 203,6 millones en 2009. En todos los servicios minoristas, salvo Alquiler de circuitos, se han reducido los ingresos y los costes, aunque los primeros en mayor porcentaje, lo que implica la reducción de los márgenes.

Los servicios de Interconexión reducen su margen un 46% al decrecer hasta 61,8 millones de euros en 2009. Los servicios de Acceso al bucle de abonado tienen un margen negativo en 2009 de 52,2 millones de euros, frente al margen positivo de 39,9 millones de euros en 2008. Los servicios AMLT y resto de servicios mayoristas también reducen su margen al pasar de 50,5 millones de euros en 2008 a 23,8 millones en 2009. Únicamente aumentan su



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

margen las Línea alquiladas mayoristas que crece de 166,3 millones de euros a 177,9 millones en 2009.

El apartado Otros ha reducido su margen negativo en un 92% al pasar de -413,4 millones de euros en 2008 a -32,6 millones en 2009.

IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR TESAU

Ernst & Young, S.L. (en adelante, E&Y) ha revisado por encargo de TESAU los resultados de la contabilidad de costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes para el ejercicio 2009, así como sus notas aclaratorias, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Operadora.

La revisión de la contabilidad del ejercicio llevada a cabo por E&Y se ha realizado, tal como indica en los informes de revisión de los resultados bajo el estándar de costes históricos y de corrientes en el párrafo 8, mediante la práctica de procedimientos que tienen:

“alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas”

Y que, por lo tanto no expresan una opinión sobre los resultados de la contabilidad de costes, y aclara que:

“Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado”.

Igualmente se señala en el párrafo 3 de los informes de revisión de costes históricos y corrientes, que los procedimientos acordados se han realizado:

“con el alcance que hemos considerado apropiado para obtener una seguridad moderada de que no se han producido incumplimientos en la aplicación de criterios o cálculos erróneos, siempre que sean de cuantía significativa”.

Los procedimientos aplicados han sido:

- Cuadre de los ingresos y gastos de la contabilidad financiera con los introducidos en la contabilidad de costes.
- Pruebas selectivas de cumplimiento de los motivos de cargo y abono de las cuentas empleadas en el sistema de contabilidad de costes, así como pruebas aritméticas de los repartos de costes de acuerdo con las resoluciones de la CMT y revisión de la corrección aritmética de los informes referidos al sistema.
- Análisis mediante pruebas selectivas del cumplimiento de los principios contables y criterios aplicados por la Operadora para la determinación y reparto de los Costes calculados, Costes en base a actividades y Centros de actividad.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Obtención y análisis, a través de pruebas selectivas, del soporte documental de los datos utilizados para el reparto de los costes anteriormente mencionados.
- Pruebas de auditoría orientadas a probar la existencia, valoración y clasificación del inmovilizado de forma global y dentro de los epígrafes contemplados en la contabilidad financiera. Por otra parte, dentro de los procedimientos acordados, se incluye la realización de pruebas limitadas sobre el inventario de inmovilizado para obtener evidencia sobre valor de las altas y bajas, adecuado registro, correcta imputación de costes internos y costes externos, existencia física y correcto cálculo de la amortización.
- En el estándar de costes corrientes, verificación de la correcta valoración de los activos, obtención del soporte documental de los datos y parámetros para la revalorización y verificación de la correcta aplicación de los criterios de cálculo de la amortización y el coste de capital.

En el párrafo 6 de su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes y en el de costes históricos, E&Y señala las siguientes incidencias detectadas sobre los requerimientos de la Resolución de 23 de junio de 2010 de la CMT sobre la separación contable de las cuentas de acometida:

- Para alcanzar un tratamiento equivalente del Punto de Terminación de Red (PTR) en servicios minoristas y mayoristas, las actividades asociadas con el PTR como parte de la cuenta "Activación STB" se deben reclasificar. En lo referente a los materiales, se ha identificado el PTR y se ha asignado a cuentas de activación, sin embargo, la mano de obra de instalación, sigue figurando en cuentas de acometida.
- No se debe tomar en consideración el coste de materiales al determinar los porcentajes para realizar la separación contable en las cuentas de acometida. Esto lo ha realizado TESAU para el inmovilizado de 2009, para el inmovilizado de 2008 y anterior sigue utilizando conjuntamente la mano de obra y los materiales.

Asimismo, E&Y señala en el párrafo 4 de su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes, que la empresa ha mantenido a coste histórico activos por un valor bruto de [CONFIDENCIAL] euros y un valor neto de [CONFIDENCIAL] euros, que representan un [CONFIDENCIAL] y un [CONFIDENCIAL] respectivamente, sobre el total de la planta valorada a costes históricos. De igual forma, E&Y señala que para la valoración a costes corrientes del ejercicio, TESAU no ha obtenido ofertas de suministradores para determinados activos, sino que ha realizado su valoración a partir de precios contenidos en ofertas del ejercicio 2008 o anteriores. Estos activos suponen [CONFIDENCIAL], un [CONFIDENCIAL], un [CONFIDENCIAL] y un [CONFIDENCIAL] sobre el total del inmovilizado bruto, el inmovilizado neto y sobre el total del coste de amortización y de capital respectivamente.

E&Y señala en el párrafo 7 de ambos informes de revisión de los resultados que:

"Salvo por lo que se indica en los párrafos 4 y 6 anteriores [en el párrafo 4 anterior], como resultado de nuestra revisión, nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes, bajo el estándar de costes corrientes [históricos], correspondientes al ejercicio 2009 y las Notas a los mismos no se ajustan en todos sus aspectos significativos a los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por el



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Consejo de la CMT con fecha 10 de junio de 2010, a las posteriores modificaciones introducidas al modelo en las resoluciones de aprobación de los Sistemas de Contabilidad de Costes [...] y al desglose de servicios exigidos por el nuevo marco regulatorio.”

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT

La empresa SVP, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de auditoría sobre los resultados del SCC de 2009 en el que, en el resumen ejecutivo, realiza el siguiente comentario de carácter general:

“Como resultado de los trabajos de revisión, concluimos que el Sistema de Contabilidad de Costes desarrollado por TESAU cumple a nivel general, y salvando las incidencias descritas a continuación, con los principios, criterios y condiciones aprobados por la CMT. Esta conclusión es extensiva tanto al Sistema de Contabilidad de Costes en sí mismo, como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC), a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo completan.”

Por otro lado, SVP señala que como resultado de la adaptación del sistema a las modificaciones requeridas por la CMT, el ejercicio 2009 presenta un número notable de modificaciones con respecto a ejercicios anteriores.

Telefónica no ha presentado alegaciones al informe presentado por SVP.

IV.2.1 Conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad de costes

En el cuadro adjunto se detallan las principales partidas de conciliación entre el SCC del ejercicio 2009 y la cuenta de resultados financiera obtenida de las cuentas anuales del mismo ejercicio:

[CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 4 Conciliación de la cuenta de resultados del estándar de costes históricos

Las diferencias entre la contabilidad de costes y la contabilidad financiera se deben a:

- Ajustes por eliminación de neteos (compensación entre ingresos y gastos), principalmente por la consideración en la contabilidad de costes de los pagos de red inteligente como costes en lugar de menores ingresos, que es como están considerados en la contabilidad financiera.
- Reclasificaciones entre las diferentes partidas de costes e ingresos, especialmente de costes e ingresos “extraordinarios”. Los ajustes realizados en ingresos y costes se compensan entre sí, de modo que el resultado antes de impuestos de la sociedad se mantiene constante en la contabilidad analítica respecto de la financiera.
- La contabilidad de costes toma en consideración el coste de capital por recursos propios por un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros en el estándar de costes históricos. Este coste no se recoge como tal en la contabilidad financiera de la sociedad.
- Se elimina el neteo de Pagos de Red Inteligente en los ingresos por operaciones por importe de **[CONFIDENCIAL]** euros, el cual se asigna a aprovisionamientos en la contabilidad de costes (gastos por operaciones).
- Se realiza una reclasificación de **[CONFIDENCIAL]** euros de gastos financieros que son considerados costes extraordinarios en el SCC.
- Se realiza una reclasificación de la partida “Dotación Prov. por Desvinc. y Bajas ERE 2003/2007” por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros de gastos extraordinarios que pasan a ser considerados como gastos de personal en el SCC.
- Distintas partidas de ingresos por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros, consideradas en la contabilidad financiera como Ingresos por Operaciones, pero que no están directamente ligados con el negocio ordinario de la empresa se reclasifican en la contabilidad de costes como “Ingresos Extraordinarios”.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Cuentas por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros que en la contabilidad financiera se consideran Gastos por Operaciones, se reclasifican como Otros Gastos de Explotación en la contabilidad de costes. De estas cuentas, las de mayor representatividad son “Gastos Proyectos de Defensa” y “Gastos de Comunidad en Régimen de Alquiler”.

IV.2.2 Valoración del inmovilizado a costes corrientes realizado por TESAU

En este apartado se describe la metodología aplicada por TESAU en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, y se detallan las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del SCC de 2009 a las resoluciones emitidas por esta Comisión referentes a la valoración de los activos a corrientes.

A continuación se resumen los aspectos fundamentales del informe elaborado por SVP:

IV.2.2.1 Revisión de las reglas y criterios de valoración del inmovilizado a corrientes

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la Resolución de fecha 10 de junio de 2010 que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos “activos asignables” podrán ser excluidos del proceso de reevaluación a “costes corrientes”, aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea posible su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.”

Los activos del inmovilizado material de TESAU, a 31 de diciembre de 2009, se han valorado a corrientes de acuerdo a alguno de los métodos de valoración descritos a continuación:

- Valoración absoluta: la valoración se efectúa mediante la identificación del número de unidades y el precio del activo objeto de valoración, a partir de la información existente en las aplicaciones corporativas y de las ofertas y contratos suscritos con los proveedores. Este es el método de valoración más empleado por TESAU.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Activo moderno equivalente: este método de valoración, que es una variación del método de valoración absoluta, se aplica cuando los activos no se encuentran disponibles en el mercado, por lo que se identifica un activo de similares prestaciones y tecnología actual. Una vez definido el activo moderno equivalente más adecuado, se aplica el método de valoración absoluta. Esta variante se emplea, con carácter general, para los equipos de Transmisión de Jerarquía Digital Plesiócrona (JDP), que se valoran empleando equipos de Jerarquía Digital Síncrona (JDS). El principio de Activo Moderno Equivalente también aplica a una multiplicidad de equipos específicos que se han dejado de fabricar y que se valoran empleando una configuración equivalente o equipo similar perteneciente a la misma tecnología, incluyendo, entre otros, equipos de redes IP, DSLAMs, cámaras y arquetas, etc.
- Números índices: conforme a esta metodología, la valoración de los activos se realiza a partir de los valores históricos, y se aplica a las altas de cada año el número índice correspondiente. Los activos inmobiliarios son los de mayor materialidad en los que se aplica una metodología en función de números índices.
- Valoración a costes históricos: en este caso, los activos mantienen su valor histórico y no son objeto de valoración a costes corrientes, como se explica en el apartado siguiente.

En general, y a excepción de las discrepancias detectadas, los métodos de valoración utilizados por TESAU en el SCC a costes corrientes del ejercicio 2009 cumplen con las condiciones establecidas por la CMT, y son coherentes con los utilizados en ejercicios anteriores.

IV.2.2.2 Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración a costes históricos

En el estándar de costes corrientes, TESAU presenta con su valor a históricos elementos de activo por un importe bruto de **[CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de **[CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[CONFIDENCIAL]** del inmovilizado bruto (excluyendo el inmovilizado material en curso) y un **[CONFIDENCIAL]** del inmovilizado neto valorado a costes históricos. La valoración a corrientes alcanza, por tanto, el 98,37% de los activos incluidos en el balance.

Los activos que han mantenido su valoración a costes históricos lo han hecho debido a dificultades objetivas para el cálculo del valor a corrientes, a la escasa representatividad de los activos o a una combinación de ambos factores, o a su reciente adquisición lo que supone que la valoración a históricos refleja la de corrientes.

Los activos valorados a históricos cuentan en general, con un alto grado de amortización acumulada, lo que contribuye a reducir su impacto en las cuentas de márgenes. No se aprecia que el uso de esta valoración para una parte de los activos tenga un impacto material en los resultados de la contabilidad de costes en el estándar de costes corrientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IV.2.3 Revisión de la amortización del inmovilizado y el coste de capital incluidos en los Costes calculados

IV.2.3.1 Dotación a la amortización en costes históricos

Los costes de amortización del inmovilizado imputados por TESAU en el ejercicio 2009 según el estándar de costes históricos ascienden a **[CONFIDENCIAL]** euros (incluyendo los costes de amortización reflejados del fondo de comercio). Este importe coincide con el gasto de amortización del inmovilizado material e intangible registrado en la contabilidad financiera en el mismo ejercicio.

El cálculo de los costes de amortización en históricos ha sido realizado por TESAU según la aplicación de las vidas útiles de su contabilidad financiera. No se ha detectado ninguna incidencia ni aspecto reseñable durante la revisión de los costes de amortización asociados al inmovilizado.

IV.2.3.2 Dotación a la amortización en costes corrientes

Los pasos a seguir para determinar los costes calculados correspondientes al gasto por amortización del inmovilizado según el estándar de costes corrientes son los siguientes:

- En primer lugar, se ajusta el coste de amortización imputado en el estándar de costes históricos de aquellos activos cuya vida útil definida en la contabilidad financiera no coincida con la establecida por la CMT en sus resoluciones (ver apartado siguiente).
- A continuación, se aplica a los costes de amortización imputados en el estándar de costes históricos (previamente ajustados, si procede) el porcentaje de revalorización obtenido a partir del proceso de valoración de los activos a costes corrientes. Este porcentaje se calcula como el cociente entre el valor bruto de los elementos del inmovilizado en el estándar de costes corrientes y el valor bruto en el estándar de costes históricos. Es decir:

$$DAC = DAH \times \frac{IBC}{IBH}$$

DAC = Dotación amortización corriente.

DAH = Dotación amortización histórica.

IBH = Inmovilizado bruto histórico.

IBC = Inmovilizado bruto corriente.

Como parte del trabajo de revisión, SVP ha verificado la correcta aplicación del cálculo para determinar las amortizaciones a costes corrientes en los activos 91X más relevantes³, sin que se haya observado ninguna incidencia significativa.

IV.2.3.3 Verificación de las vidas útiles aprobadas por la CMT y aplicadas por la operadora en costes corrientes

En el estándar de costes corrientes la Operadora debe aplicar las vidas aprobadas en la Resolución de 1 de julio de 2010.

³ Las verificaciones realizadas cubren un 97,17% del total del inmovilizado de la operadora, 58,28% verificable directamente por aplicación de la fórmula y 38,89% verificado en las reuniones de SVP con TESAU.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

SVP ha verificado que las vidas útiles aplicadas por TESAU para el cálculo de la amortización coinciden con las vidas útiles aprobadas sin que se hayan detectado incidencias significativas. Dichas vidas útiles coinciden, por lo general, con las empleadas en la contabilidad financiera, si bien existen determinadas cuentas de activos para los que la CMT ha establecido vidas útiles diferentes a las empleadas por TESAU en su contabilidad financiera.

Respecto a los activos de Planta exterior, TESAU procedió en el ejercicio 2005 a aumentar de 20 a 30 años la vida útil empleada en la contabilidad financiera. La vida útil establecida por la CMT para estos activos es también de 30 años. Por lo tanto, no existe actualmente una diferencia entre ambos estándares. Sin embargo, al haber existido un período de tiempo en el que ha sido diferente, el grado de amortización acumulado de los activos en el estándar de costes corrientes no coincide con la amortización acumulada en la contabilidad financiera. Como consecuencia, es preciso mantener un cálculo independiente de la amortización de la planta exterior en costes corrientes, al igual que para los activos en los que la vida útil no coincide.

Hechos similares ocurren en 2009 para los equipos DSLAM, cuya vida útil tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos pasa a ser de 6 años, cuando anteriormente difería. No obstante, TESAU ha optado por no mantener un cálculo independiente de la amortización de estos activos. En el punto 5 se realiza un análisis sobre las implicaciones de esta consideración.

Por último, SVP indica que en el “Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes bajo el estándar de Costes Corrientes correspondientes al ejercicio 2009”, emitido por Ernst & Young no se desprende ninguna cuestión significativa y concluye que para el cálculo de los costes de amortización asignados al SCC bajo el estándar de costes corrientes en el ejercicio 2009, TESAU ha aplicado, a excepción de en la incidencia especificada en el párrafo anterior, las vidas útiles y coeficientes de amortización definidos y aprobados por la CMT en la Resolución de 1 de julio de 2010.

IV.2.3.4 Aplicación del WACC

En su Resolución de 2 de abril de 2009, la CMT fijó en el 10,94% la tasa anual de retorno (WACC) a aplicar en la contabilidad de TESAU para el ejercicio 2009. Durante los trabajos de revisión, SVP ha verificado que TESAU ha aplicado la tasa anual de 10,94% tanto en costes históricos como en corrientes sin que se haya observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.4 Revisión de la adaptación del SCC al Nuevo Marco Regulatorio

En este apartado se detallan las conclusiones alcanzadas sobre el grado de implementación en el SCC de las modificaciones requeridas por las resoluciones de la CMT de adaptación del citado sistema al nuevo marco regulatorio de fecha 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008.

Posteriormente, en la Resolución de 23 de junio de 2010 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de 2008 se establece que TESAU debe, introducir una serie de modificaciones para el ejercicio 2008 y establece además que TESAU *“debe abrir en el ejercicio 2009 los servicios pendientes de apertura recogidos en las resoluciones de adaptación al nuevo marco regulatorio”*.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tras un análisis del grado de cumplimiento de los requerimientos recogidos en las citadas resoluciones, SVP concluye que *“TESAU ha adaptado el SCC correspondiente al ejercicio 2009 al nuevo marco regulatorio en un grado muy alto, dando prioridad por lo general a la implementación de los servicios con mayor materialidad.”*

La implementación de servicios en base al número total de cuentas ha sido del 92% (frente al 90% del ejercicio 2008), si bien este porcentaje, según ha manifestado la Operadora, es notablemente mayor en términos de materialidad. A continuación se muestran los servicios no implementados en el presente ejercicio:

Código	Descripción	Justificación
9800512	Constitución de PDI translocal y transmetropolitano	Escasa materialidad.
9800523	Tránsito a redes internacionales	Sin unidades en 2009 ya que es un servicio no utilizado por los operadores. Utilizan otros servicio comercial no regulado.
9800535	Acceso 909 tarifa plana Internet local y metropolitana	
9800536	Acceso 909 tarifa plana Internet tránsito simple	
9800545	Terminación 908 tarifa plana Internet local y metropolitana	Escasa materialidad, eliminados en 2007.
9800546	Terminación 908 tarifa plana Internet tránsito simple	
980066213	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-16	Escasa materialidad y tendencia a la baja, desaparecerá en los próximos ejercicios.
9800721	Acceso indirecto rural (modalidades GigADSL, ADSL-IP, LMDS-IP, Sat-IP)	Sin unidades en 2009.
9800722	ADSL-IP regional	Comenzará a prestarse en 2010.

Tabla 5 Servicios no implantados en el SCC

Esta Comisión considera justificados los argumentos de TESAU para no introducir estos servicios en el SCC del ejercicio 2009. No obstante, en caso de que estos servicios empiecen a prestarse y/o aumenten su materialidad, deberán incluirse en el sistema contable.

V. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TESAU

En el presente apartado se detallan las conclusiones alcanzadas por SVP sobre el grado de implementación en el SCC del ejercicio 2009 de las modificaciones aprobadas por la CMT en su Resolución de 23 de junio de 2010 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2008.

V.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 23 de junio de 2010 que han sido correctamente implementadas por TESAU:

Ref	Título de la incidencia	Requerimiento de la CMT	Conclusión
1	Modificación en el tratamiento de las promociones del servicio ADSL e	En futuros ejercicios, TESAU deberá asociar las promociones comerciales a una nueva cuenta de ingresos (minoradora) con el mismo nombre, en lugar de asociarlas a una cuenta de partida de costes, con la finalidad de mejorar el cumplimiento	Requerimiento cumplido. No obstante, de cara a



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	Imagenio	del principio de no compensación.	futuros ejercicios, SVP propone contabilizar estas promociones en nuevas cuentas específicas como se indica en el punto 17.
2	Introducción de un nuevo criterio de separación por velocidades del servicio ADSL	TESAU deberá identificar un criterio causal para la separación de los servicios de banda ancha que considere la calidad de servicio. Deberá presentar un estudio técnico que lo soporte utilizando los criterios mencionados previamente.	Requerimiento cumplido.
3	Aportación de un informe de ingresos y volúmenes percibidos por empresas del grupo	TESAU deberá repartir los costes de la tienda "Flagship" sólo a los servicios minoristas y los costes del canon por el uso de la marca deberá considerarlos como costes comerciales de los servicios minoristas. Debe implementar las modificaciones indicadas por SVP en la elaboración de los informes A.1. B.4 y B.5 y debe introducir en el estudio extracontable el desglose de tráficos desbordados por tiempo en función del nivel de interconexión y por tramo horario.	Requerimiento cumplido.
4	Cambio del criterio de reparto de costes del "Punto de interconexión óptico"	TESAU deberá aportar el estudio técnico que permita identificar los volúmenes de tráfico intercambiado con otros operadores a través de puntos de interconexión ópticos.	Requerimiento cumplido.
5	Imputación de los costes de equipos de redes de acceso de nueva generación en una cuenta específica	TESAU deberá crear las cuentas de los nuevos servicios prestados cuando estos comiencen a generar ingresos por su comercialización.	Requerimiento cumplido.
6	Mantenimiento servicio cliente y migración en el modelo de mantenimiento efectuado por contratas	En el ejercicio 2008 se debe aplicar el ajuste indicado por el auditor y la operadora deberá imputar los costes de mantenimiento en futuros ejercicios según la forma indicada por el auditor.	Requerimiento cumplido. No obstante, de cara a futuros ejercicios, SVP cree que la causalidad de algunos repartos implantados es mejorable, tal como se indica en el punto 6.
7	Cambio de criterio de valoración a corrientes de los conductos	No es necesario realizar ningún ajuste si bien, para futuros ejercicios, cambios de esta trascendencia deben ir acompañados de una notificación y justificación previa.	No aplica.
8	Estudio técnico para el reparto de la fibra de acceso de nueva generación	En el año 2008 se debe aplicar el ajuste indicado y en futuros ejercicios TESAU deberá modificar el criterio de reparto de la fibra de acceso de nueva generación según lo indicado por el auditor.	Requerimiento cumplido.
9	Separación contable de las cuentas de acometida diferenciado los	En el año 2008 se debe aplicar el ajuste calculado resultante de las modificaciones indicadas por SVP. Para los elementos adquiridos desde 2009 se debe proceder a la apertura de estas cuentas desde el origen. Asimismo se deberá adjuntar el informe que soporte la separación contable del activo	Requerimiento cumplido. No obstante, TESAU debe corregir los porcentajes de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	costes de activación de servicios de los costes asociados a la acometida	acometida en las cuentas de costes de activación y costes de acometidas.	separación contable de activación y acometida en línea con las consideraciones indicadas en el punto 2.
10	Cambio del índice utilizado para la valoración a corrientes de la cuenta de edificios	TESAU debe utilizar en futuros ejercicios el índice indicado por SVP.	Requerimiento cumplido.
11	Incidencia en el tratamiento de las compensaciones de derechos de uso	En el ejercicio 2008 se debe aplicar el ajuste calculado por el auditor y en futuros ejercicios se deben eliminar del SCC las antiguas cuentas de amortización y de coste de capital relacionadas con los IRUs.	Requerimiento cumplido. No obstante, se ha detectado una incidencia en la compensación de los derechos de uso del enlace "Balalink", que es analizada en el punto 9.
12	Cambio de criterio en la actualización a costes corrientes de activos cuya vida útil difiere o ha diferido entre estándares de costes	En futuros ejercicios TESAU debe mantener el criterio aplicado en el ejercicio 2008.	No aplica.
13	Consideración de la separación entre conexión y abono y los conceptos de recurrencia y no recurrencia	Los costes asociados a la activación de los servicios, tanto minoristas como mayoristas, deberán asociarse únicamente a la cuota de conexión y no a la cuota de abono. Los costes asociados a los materiales, instalación, mantenimiento y acometida, siempre y cuando no se cobre por ello en concepto de alta, repercutirán únicamente sobre la cuota de abono.	Requerimiento cumplido.
14	Tratamiento de la modificación de la tarifa OIBA con efecto retroactivo	En el ejercicio 2008 se debe aplicar el ajuste calculado por SVP	No aplica.
15	Valoración a corrientes de los DSLAM ATM e IP	En el ejercicio 2008 se debe aplicar el ajuste calculado por SVP	No aplica.
16	Reparto del activo "Repuestos del sistema LORCET"	TESAU deberá aplicar en futuros ejercicios un criterio de reparto basado en el valor del inmovilizado bruto.	Requerimiento cumplido. No obstante, en futuros ejercicios debe solventar las discrepancias detectadas relativas al criterio de reparto, según se analiza en el punto 8.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

17	Ingresos de los servicios asociados a la OBA	TESAU deberá incorporar un informe extracontable de conciliación de los ingresos asociados a la OBA	Requerimiento cumplido.
18	Indemnizaciones y penalizaciones por calidad de servicio	En futuros ejercicios TESAU debe imputar los costes por incumplimiento de calidad de servicios a "no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones"	Requerimiento cumplido.
19	Incidencia en el cálculo del valor amortizable en el estándar de costes corrientes de algunos activos	En futuros ejercicios TESAU debe corregir las discrepancias observadas para los activos afectados, sustituir los valores de inmovilizado totalmente amortizado y del inmovilizado amortizable por los valores correctos y reenviar el Informe I.1 sobre los valores de activos y amortizaciones de los centros de costes calculados bajo el estándar de costes corrientes	Requerimiento cumplido.
20	Cambio de tratamiento de las comisiones comerciales para los Teléfonos de Uso Público (TUP)	No es necesario aplicar ningún cambio de criterio	No aplica.
21	Información adicional de soporte sobre la valoración a corrientes	TESAU debe entregar como documentación soporte en los próximos ejercicios una tabla resumen de unidades y precios medios de los activos más relevantes.	Requerimiento cumplido. TESAU ha cumplido con el requerimiento establecido, con la excepción de la cuenta "91X22500010 Routers Domicilio Cliente", como se indica en el punto 16.
22	Introducción de un mayor desglose en cuentas de costes reflejados de naturaleza TSSE	En futuros ejercicios TESAU debe introducir un mayor desglose en la cuenta "90203 Trabajos, suministros y servicios exteriores" en los términos indicados por el auditor.	Requerimiento cumplido.
23	Desglose de los componentes de red a fin de que se tenga un solo conductor de coste	En futuros ejercicios TESAU debe realizar un mayor desglose en los CACR citados a fin de que cada componente emplee un único conductor de coste a servicios finales.	Requerimiento cumplido.
24	Mejora de la labor informativa del MICC y de la documentación soporte al SCC	TESAU debe actualizar la documentación que da soporte al MICC evitando inconsistencias entre los documentos y completando la información con descripciones más precisas. Asimismo TESAU deberá incluir los resultados unitarios para todos los servicios y aportar un esquema que permita identificar los criterios de imputación a los servicios para cada componente de red.	Requerimiento cumplido.
25	Presentación de las cuentas de los grupos 6 y 7 junto con la	En los próximos ejercicios TESAU debe presentar un listado con los saldos de las cuentas de los 6 y 7 de la contabilidad financiera como documentación soporte al SCC.	Requerimiento cumplido.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

documentación
soporte

26	Apertura de los servicios incluidos en la Oferta Marco	En el ejercicio 2010 TESAU deberá presentar en su SCC los servicios incluidos en la Oferta MARCo.	No aplica.
27	Apertura de los servicios pendientes en relación con la adaptación al nuevo marco regulatorio	TESAU debe abrir en el ejercicio 2009 los servicios pendientes de apertura recogidos en las resoluciones de adaptación al nuevo marco regulatorio	Requerimiento cumplido. El análisis de la implantación de estos servicios se realiza en el apartado IV.2.4.
28	Implementación de los CACR relativos al grupo de cuentas "921806 Componente de servicios no recurrentes"	TESAU debe implementar las citadas cuentas según lo indicado en la Resolución de 3 de julio de 2008.	Requerimiento cumplido.
29	Interconexión por capacidad	No es necesario implementar cambios en el estándar de costes corrientes.	No aplica.
30	Redistribución de los ingresos unitarios de los servicios Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet	Los ingresos unitarios a considerar en el ejercicio 2008 para los servicios Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet son los indicados como respuesta al requerimiento de información en el procedimiento de modificación de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas (ORLA).	No aplica.

Tabla 6 Requerimientos cumplidos la Resolución de 23 de junio de 2010

Como se puede observar, SVP considera implementados todos los requerimientos de la Resolución de 23 de junio de 2010 que resultan aplicables para el ejercicio 2009, aunque en algunos de ellos se han detectado incidencias que no se consideran incumplimientos, pero cuya corrección se presenta en apartados posteriores de esta Resolución.

V.2 NUEVOS REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS DETECTADOS

V.2.1 Nuevos requerimientos puestos de manifiesto por el auditor y por esta Comisión

En este apartado se incluyen las incidencias detectadas por SVP que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión, así como otras adicionales identificadas por esta Comisión, que se refieren a los siguientes aspectos:

- Propuestas de modificaciones y mejoras del SCC.
- Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual interno de contabilidad de costes.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.

El criterio de la CMT ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

Como ya se ha indicado, TESAU no presentó alegaciones al informe de auditoría elaborado por SVP por encargo de la CMT.

1. Valoración a corrientes de planta externa

La valoración a corrientes de los activos de planta externa “91X22140 Planta exterior” y “91X22204 Medios portadores” es realizada por TESAU con la metodología de valoración absoluta. Según corresponde por tipo de activo, se valoran los costes de obra civil, de mano de obra de contrata y los costes de material.

Los costes laborales y la obra civil se han actualizado en 2009, sin embargo, el coste de materiales de los activos de planta externa no presenta prácticamente variaciones con respecto al empleado en el ejercicio anterior. Durante la auditoría se ha comprobado que, de las 101 configuraciones en que se dividen los activos de planta externa en el sistema interno de TESAU, sólo 4 han actualizado su coste de material en el ejercicio 2009, y se corresponden con elementos de fibra óptica.

A continuación, se muestra la materialidad en términos de inmovilizado bruto de los principales activos de planta externa cuyos costes de material no han sido actualizados en el ejercicio 2009:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 7 Activos de planta externa cuyo coste de material no se ha actualizado en 2009

De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión al respecto de la valoración a corrientes de los activos presentes en el SCC, los costes corrientes *“se revalorizan a su precio actual para reflejar su “value to the business”*.

El activo más influido por esta incidencia es “91X22204105 Cables de pares y cuadretes”⁴. Cabe destacar al respecto de este activo que el precio del cobre⁵ presenta históricamente un

⁴ A pesar de que el activo “Kms. de conducto” presenta una mayor materialidad, la proporción que representa el valor de su



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

comportamiento significativamente volátil, el cual se acentuó especialmente entre los ejercicios 2008 y 2009, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico:

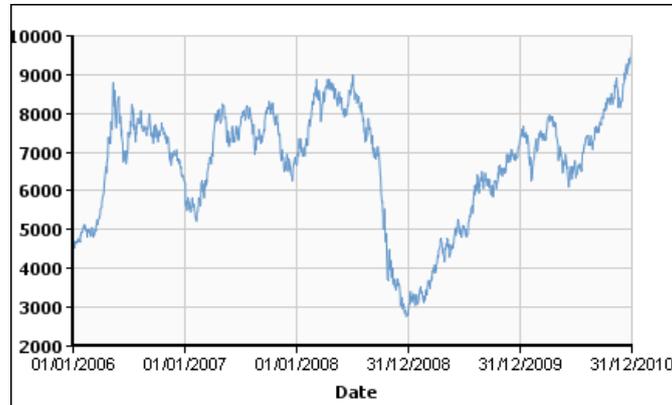


Ilustración 1 Evolución del precio del cobre (\$/tonelada) entre 2006 y 2010 (London Metal Exchange)

Durante las sesiones de auditoría, TESAU ha manifestado que obtiene el coste de material para la valoración a corrientes de la aplicación DIPE, tal y como venía realizando en anteriores ejercicios. DIPE es una aplicación utilizada por el Área de Planta Externa para la realización del presupuesto. Según ha manifestado la Operadora, no se consideró necesario actualizar el coste de aquellos materiales cuyo precio se había mantenido prácticamente constante en el último año. Asimismo, manifestó que la gerencia del Área de Planta Externa decidió en 2009 no actualizar el precio del cobre pues se creía que la caída de su precio durante 2008 se debía a prácticas especuladoras y, por tanto, se preveía una recuperación del precio de éste en los ejercicios siguientes.

Efectivamente, el precio del cobre registró una fuerte subida entre los ejercicios 2009 y 2010. No obstante, según la metodología empleada, la caída del precio del cobre no tiene reflejo directo en la contabilidad de costes, tal y como se puede observar al comparar el comportamiento de éste con el coste unitario del material empleado por TESAU en el SCC. SVP considera que la variación del precio de cobre como materia prima no tiene por qué tener reflejo directo e inmediato en el coste del material adquirido por TESAU, aunque sí debería guardar cierta correlación.

SVP considera que el coste de material empleado en la valoración a corrientes de planta externa del ejercicio 2009 no está en línea con el precio medio de dichos materiales en el ejercicio, y que la valoración a corrientes de estos activos no cumple con los principios establecidos por la Comisión.

Debido a la complejidad del modelo de valoración a corrientes de TESAU, SVP no puede estimar el impacto que la totalidad de la incidencia tiene sobre los servicios finales. No obstante, considera que el activo "Cable de pares y cuadretes" representa el principal factor de impacto, pues es el activo que resulta afectado en mayor medida por esta incidencia. Por una parte, este activo tiene una materialidad notable, **[CONFIDENCIAL]** euros de

coste de material frente a su valoración total resulta sustancialmente menor.

⁵ Se hace referencia al precio del cobre, como materia prima, por ser uno de los factores más relevantes de la variación de los precios de este tipo de activos. Cabe mencionar en cualquier caso que los precios de mercado de los activos de "Cable de pares y cuadretes" presentarían con cierto desfase, y proporcionalmente, el efecto de variación de la materia prima.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

inmovilizado bruto en el estándar de corrientes. Por otra parte, el grado de dependencia de su valoración a corrientes con respecto al coste de material es elevado, al mismo tiempo que el precio del cobre, principal materia prima del coste de material, presenta en los últimos ejercicios una volatilidad relevante.

Para calcular el impacto, TESAU ha estimado los nuevos costes de materiales en función del coste promedio de las inversiones realizadas en 2009, metodología que se cree más adecuada para este tipo de activo en el presente ejercicio y posteriores. Para el resto de activos, dada su relativamente baja materialidad y/o la baja proporción que representan los costes de materiales frente a su valoración total, no se estima que la incidencia detectada tenga un impacto relevante. En cualquier caso, cabe destacar que la utilización de la aplicación DIPE como fuente del precio medio del ejercicio no resulta apropiada en caso de que el área decida – como ha ocurrido en 2009 – no proceder a su actualización con los precios medios del ejercicio.

El impacto se ha calculado considerando una disminución del coste de material del 7,94% del activo “Cable de pares y cuadretes”. Esta disminución ha sido calculada por el Área de Planta Exterior de TESAU tomando la inversión real en 2009 y valorándola, cable a cable, a precio 2009. El impacto en el coste de los servicios finales proporcionado por TESAU es el siguiente:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 8 Impacto en servicios finales de la utilización del precio de adquisición del ejercicio como coste de material en la valoración a corrientes del ejercicio 2009

TESAU ha propuesto, para próximos ejercicios, obtener el coste unitario de aquellos activos materiales que sufren mayores variaciones, como “Cable de pares y cuadretes”, como el cociente entre las inversiones realizadas y las unidades desplegadas en el ejercicio. En opinión de SVP, tal criterio cumpliría de mejor manera con los principios establecidos por la Comisión.

Por otro lado, SVP recomienda para el caso de aquellos materiales que no sufran grandes variaciones que bien TESAU verifique la efectiva actualización de los precios recogidos en DIPE, o bien busque una metodología o fuente alternativa para la obtención del coste de material empleada en su valoración a corrientes.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Sí.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta 1: Telefónica debe aplicar el ajuste en la revalorización del activo “91X22204105 Cables de pares y cuadretes” en el ejercicio 2009 y revalorizar los materiales de planta externa como propone la propia Telefónica y el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.

2. Separación contable de las cuentas de activación y acometida

Desde el ejercicio 2008 TESAU presenta un estudio técnico para la separación de las cuentas de acometida entre activación del servicio y redes de acometida que fue requerido para su modificación por la Resolución sobre el SCC de 2008. En la tabla siguiente se muestran los porcentajes de separación aprobados por la CMT en dicha Resolución, así como los porcentajes presentados por TESAU en el presente ejercicio, distinguiendo entre los aplicados a los ejercicios 2008 y anteriores y los aplicados el ejercicio 2009:

	Requerido por la CMT	Presentados por TESAU ⁶	
		2008 y anteriores	2009
Activación STB	67,3%	46,0%	52,3%
Acometida STB	32,7%	54,0%	47,7%
Activación RDSI	78,5%	18,3%	34,3%
Acometida RDSI	21,5%	81,7%	65,7%
Activación Resto	68,2%	46,0%	52,3%
Acometida Resto	31,8%	54,0%	47,7%

Tabla 9 Porcentajes de reparto para separación de activación y acometida requeridos por la CMT y presentados por TESAU en 2009

Estos porcentajes se aplican según el siguiente esquema:



Ilustración 2 Reparto entre activación del servicio y acometida

Y se calculan en el “Estudio técnico sobre la apertura de Cuentas de Acometidas” asignando las actividades y materiales que componen la acometida a activación o redes de acometida para obtener el porcentaje de reparto que se aplicará sobre el valor de las cuentas de acometida. Debe destacarse que desde el ejercicio anterior, los materiales y actividades relacionadas con el PTR se deben asignar a la activación del servicio en el proceso de cálculo de los porcentajes de separación.

En primer lugar, cabe mencionar que la Operadora ha manifestado haber empleado los porcentajes establecidos por la Comisión en su Resolución del 23 de junio de 2010 a excepción de lo indicado por su auditor. A este respecto, se reproduce a continuación la nota 6 de la auditoría encargada por TESAU:

⁶ TESAU ha empleado porcentajes de separación diferentes para las inversiones de acometida efectuadas hasta el ejercicio 2008 inclusive y para el ejercicio 2009, pues según indica en su informe, en el ejercicio 2009 ha logrado identificar los costes de material adecuadamente e imputarlos directamente.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“En la Resolución de 23 de junio de 2010 la CMT incluyó las siguientes propuestas de modificación sobre la separación contable de las cuentas de acometida:

- Con el objetivo de alcanzar un tratamiento equivalente del Punto de Terminación de Red (en adelante PTR) para servicios minoristas y mayoristas la CMT solicita la reclasificación de las actividades asociadas con el PTR como parte de la cuenta de “Activación STB”. Tal y como se indica en la nota 3, en lo que respecta a los materiales ha sido posible identificar el PTR y llevarlo a las cuentas de activación. Sin embargo en lo referente a la mano de obra de instalación del mismo, en línea con los porcentajes resultantes del estudio corregido reflejado en la resolución de la CMT, este importe figura en la cuenta de acometida.

- No tomar en consideración los costes de materiales a la hora de determinar los porcentajes para realizar la separación contable de las cuentas de acometida. Tal y como se indica en la nota 3, la Sociedad ha considerado unos porcentajes de apertura para el inmovilizado existente hasta diciembre de 2008 que imputan a la acometida física tanto las tareas baremadas como la estimación del coste de los materiales utilizados. Para el inmovilizado del ejercicio 2009 ya se identifican de forma separada los materiales y se aplican los porcentajes correspondientes sólo a la mano de obra.”

De acuerdo con el estudio técnico sobre la apertura de la acometida del ejercicio 2009, TESAU ha empleado los porcentajes de reparto mostrados en la Tabla 9 que se corresponden con:

- 2008 y anteriores: los porcentajes corregidos por TESAU considerando erróneamente la imputación del material y la mano de obra asociada al PTR como parte de la acometida física del servicio.
- 2009: los porcentajes considerando erróneamente en el cálculo de la asignación a las redes de acometida las tareas de mano de obra relativas al PTR (cuando deberían asignarse a activación). Este porcentaje no aplica al reparto del coste del material ya que en 2009 se asigna directamente a redes de acometida o activación según corresponda.

Por tanto, en primer lugar, el auditor concluye que, si bien, la separación contable entre activación y redes de acometida ha sido realizada por TESAU, existe una incidencia en los porcentajes aplicados para realizar dicha separación.

En segundo lugar, se ha comprobado que TESAU ha aplicado en el ejercicio 2009 los porcentajes de reparto de las acometidas STB al resto de acometidas no RDSI. La Operadora no ha mostrado evidencias de que la aplicación de los porcentajes de STB al resto de acometidas suponga una mejora con respecto al porcentaje propuesto por la CMT en su resolución.

TESAU ha indicado durante el proceso de revisión que está diseñando un nuevo sistema de ponderación a aplicar a partir del ejercicio 2011, basado en datos censales sobre la configuración, características y tipología de las acometidas instaladas en el ejercicio. Según TESAU, este nuevo sistema evitará las dificultades asociadas a la actualización del estudio técnico a la vez que aumentará la causalidad general del sistema, pudiéndose obtener



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

porcentajes de reparto independientes para cada tecnología. En opinión de SVP, si bien la metodología propuesta para futuros ejercicios podría resultar en una mejora en la separación entre activación y acometida, es recomendable que TESAU presente en detalle a la Comisión su propuesta de modificación, más allá de la explicación general expuesta durante las sesiones de trabajo.

En definitiva, el auditor concluye que para asegurar que tanto la mano de obra como los costes de los materiales asociados al PTR se imputan a la componente de activación, TESAU debe emplear los porcentajes requeridos por la CMT en la Tabla 9 para la realización de los traslados en la contabilidad financiera para el ejercicio 2008 y anteriores. Y, dado que la Operadora manifiesta haber identificado la naturaleza de los materiales en las inversiones realizadas en las cuentas de acometida del ejercicio 2009, para asegurar que la mano de obra asociada al PTR se imputa a la componente de activación, TESAU debe, partiendo de los porcentajes de la Tabla 9, tener en consideración que los materiales se registran de manera directa en las cuentas correspondientes.

En la tabla siguiente⁷, se presentan los porcentajes corregidos por TESAU de acuerdo con las indicaciones del auditor y con los requerimientos establecidos por la CMT:

	Corregido por TESAU	
	2008 y anteriores	2009
Activación STB	67,26%	63,51%
Acometida STB	32,74%	36,49%
Activación RDSI	78,50%	74,49%
Acometida RDSI	21,50%	25,51%
Activación Resto	68,10%	64,87%
Acometida Resto	31,90%	35,13%

Tabla 10 Porcentajes de separación a emplear sobre las inversiones de las redes de acometida en el ejercicio 2009 y anteriores

Por todo lo mencionado anteriormente, SVP considera conveniente que TESAU realice los ajustes pertinentes en el SCC del ejercicio 2009, modificando asimismo el estudio técnico presentado de forma que refleje y justifique los porcentajes de separación finalmente empleados.

Debido a que SVP carece de la información necesaria para replicar la contabilidad financiera de la Operadora, se ha realizado una estimación del análisis de impacto partiendo de los Costes calculados deshaciendo la separación efectuada por la Operadora para más adelante aplicar los porcentajes correctos.

A continuación se muestra el efecto que la consideración de estos costes, repartidos según los porcentajes estimados por SVP, tiene sobre servicios finales en ambos estándares.

Estándar de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

⁷ Los porcentajes aplicables al ejercicio 2009, incorporan la corrección que consistente en imputar la mano de obra asociada al PTR al componente de Activación del servicio.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 11 Impacto en servicios en el estándar de costes corrientes de la separación de
Costes calculados mediante los porcentajes establecidos por la Comisión para el
ejercicio 2009**

Estándar de costes históricos:

[CONFIDENCIAL



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 12 Impacto en servicios en el estándar de costes históricos de la separación de Costes calculados mediante los porcentajes establecidos por la Comisión para el ejercicio 2009

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Sí.

Respuesta 2: Telefónica debe aplicar los porcentajes de reparto de las redes de acometida entre activación del servicio y acometida corregidos por el auditor en la separación de la mano de obra y los materiales correspondientes a las inversiones de acometida efectuadas hasta el ejercicio 2008 inclusive, y en la mano de obra del ejercicio 2009. Asimismo, debe corregir el “Estudio técnico sobre la apertura de Cuentas de Acometidas” en el ejercicio 2010 y siguientes.

3. Valoración a corrientes de las cuentas de activación y acometida

En el ejercicio 2009 TESAU ha realizado ciertos ajustes en la metodología de valoración a corrientes⁸ de las cuentas de activación y acometida como resultado de la separación contable requerida por la CMT analizada en el punto anterior. En la siguiente se muestra la lista de estas cuentas:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 13 Cuentas de activación de servicios y acometida que han visto modificada su metodología de valoración en el ejercicio 2009

⁸ Metodología de valoración absoluta.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En ejercicios anteriores, el inmovilizado bruto en el estándar de costes corrientes de los activos mostrados en la tabla anterior se obtenía en base al coste unitario promedio de la acometida del propio ejercicio y del ejercicio previo. Así, por ejemplo, para el ejercicio 2008:

$$IB_{2008} = \frac{CosteUnitario_{2007} + CosteUnitario_{2008}}{2} \times NumUnidades$$

Se ha verificado que, en el ejercicio 2009, la valoración a corrientes (IB 2009) de dichas cuentas se ha calculado como la semisuma de la valoración a corrientes de los ejercicios 2008 (IB* 2008) y 2009 (IB* 2009).

$$IB_{2009} = \frac{IB_{2008}^* + IB_{2009}^*}{2}$$

El término IB* 2009 se obtiene mediante la metodología de valoración absoluta para las cuentas de activación y acometida ya separadas, es decir, a partir del coste unitario del ejercicio 2009 (calculado como el cociente entre inversión y altas del ejercicio) multiplicado por el número de unidades de cada activo.

$$IB_{2009}^* = CosteUnitario_{2009} \times NumUnidades = \frac{Inversión_{2009}}{Altas_{2009}} \times NumUnidades \quad IB_{2009}^* = \frac{Inversión_{2009}}{Altas_{2009}} \times$$

A este respecto, TESAU ha proporcionado la inversión, altas y unidades consideradas en el cálculo, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla.

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 14 Detalle de la inversión, altas y unidades consideradas en el cálculo de la valoración a corrientes de 2009

El término IB* 2008 se obtiene mediante la metodología de valoración absoluta aplicada sobre las cuentas de acometida originarias del ejercicio 2008 (antes de efectuarse la separación), en base al coste unitario del activo de acometida tradicional. En un paso posterior estas valoraciones se separan mediante la aplicación de los porcentajes correspondientes al ejercicio 2008, expresados en el punto anterior.

[CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 15 Detalle de la separación de inmovilizado bruto del ejercicio 2008 efectuada por la Operadora (millones de euros)

Durante las sesiones de auditoría, TESAU ha manifestado que el citado cambio de metodología ha sido obligado por la falta de información relativa al coste unitario correspondiente al ejercicio 2008. La estructura de cuentas e información disponible en el ejercicio 2008, en el cual se introdujeron ajustes contables para proceder a la separación de la activación y la acometida, ha imposibilitado la obtención del coste unitario de los activos de activación y acometida separadamente en dicho ejercicio. Para el ejercicio 2009, TESAU ha empleado los valores de la inversión del ejercicio de cada una de las cuentas ya separadas y las unidades correspondientes a la inversión. La Operadora ha manifestado que, en ejercicios posteriores, una vez solventada la problemática de obtención del coste unitario, volverá a emplear la metodología tradicional.

Por otra parte, cabe mencionar que el valor empleado de importe bruto correspondiente a 2008 (IB* 2008) no proviene de los resultados presentados por la Operadora el ejercicio previo sino que ha sido recalculado con los porcentajes expresados en el punto anterior. Asimismo, el empleo en la metodología de valoración absoluta para la parte correspondiente a 2009 (IB* 2009), en base a la inversión de ejercicio, da lugar a ciertas discrepancias, puesto que la inversión correspondiente a cada cuenta de activación y acometida está calculada también con los porcentajes erróneos indicados en la punto anterior.

Por tanto, tal y como se ha especificado en el mencionado punto 2. Separación contable de las cuentas de activación y acometida, la incorrecta consideración de porcentajes de reparto para la separación de las cuentas de activación y acometida ha afectado a la valoración a corrientes de los activos resultantes de la separación de cuentas.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por otra parte, cabe destacar que durante el proceso de revisión de la revalorización de las cuentas de activación y acometida, se observó una incidencia en la contabilización de un apunte por valor de 2 millones de euros en la cuenta “Acometida de cobre”.

Por último, cabe mencionar que como resultado del apagado de las estaciones TMA a comienzos del ejercicio 2009 se considera que parte de dichos activos estarán en desuso en futuros ejercicios y por tanto cabría una regularización de los activos asociados a la cuenta “2220501102 Redes de acometida por adaptador celular TMA” (tanto en activación como en acometida). Asimismo, SVP sugiere la utilización de descriptivos representativos de las acometidas a las que hace referencia (como por ejemplo LMDS, GSM o VSAT según corresponda).

A pesar de que los ajustes introducidos en la metodología de valoración a corrientes en el ejercicio 2009 resulta en una merma de la comparabilidad de los resultados del sistema con los de ejercicios anteriores, SVP considera justificada su realización por las limitaciones surgidas como resultado de la separación contable requerida por la CMT. No obstante, cree que, para ejercicios posteriores, modificaciones o ajustes de esta relevancia metodológica deberían ser notificadas separadamente en la documentación de soporte al SCC como “diferencia” con respecto al ejercicio anterior, con objeto de facilitar una mejor comprensión de los resultados mostrados en el mismo.

Por último, la modificación en la metodología de valoración a corrientes descrita en el presente apartado hace especialmente relevante la incidencia detectada en el punto anterior sobre los porcentajes aplicados de separación de activación y acometida, ya que la valoración de los activos depende directamente de los porcentajes de separación aplicados.

En conclusión, por todo lo indicado anteriormente, SVP considera aceptable la metodología empleada por TESAU en el ejercicio 2009 de manera transitoria. En ejercicios posteriores la Operadora deberá volver a emplear la metodología establecida por la CMT. No obstante, para el ejercicio 2009, la Operadora debe corregir el impacto derivado de los porcentajes de separación entre activación y acometida aplicados.

Por último, en relación con la tecnología analógica, se recomienda para el próximo ejercicio efectuar una regularización de los activos asociados a la cuenta “2220501102 Redes de acometida por adaptador celular TMA” (tanto en activación como en acometida). Asimismo, se sugiere la utilización de descriptivos representativos de las acometidas a las que hacen referencia las cuentas de acometida (como por ejemplo LMDS, GSM o VSAT).

El impacto de esta incidencia no ha podido ser calculado por SVP separadamente, por tanto, no se cuenta con el coste unitario corregido de los servicios.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Sí, pero no calculado por SVP.

Respuesta 3: Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización de las cuentas de activación y acometida en el ejercicio 2009, aplicar la metodología establecida por la CMT (y no la del ejercicio actual) en el ejercicio 2010 y siguientes y regularizar los activos asociados a la cuenta “2220501102 Redes de acometida por adaptador celular TMA” (tanto en activación como en acometida) en el ejercicio 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

4. Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado

El concepto de Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado (TREI) de TESAU se corresponde con los costes activados, por lo general, de la mano de obra directa sobre los activos de planta exterior e interior, los cuales son retirados de los correspondientes gastos asociados a nóminas y salarios.

Bajo el estándar de costes corrientes el TREI se calcula como una parte de la valoración de la planta a precio de reposición. Los costes correspondientes al TREI son calculados como un porcentaje de sobrecargo sobre el resto de conceptos de inversión considerados en la valoración a corrientes de los activos de planta externa e interna.

De acuerdo con los datos presentados por la Operadora para el ejercicio 2009, el porcentaje aplicado de TREI con respecto al ejercicio previo se ha visto incrementado en 11,58 puntos porcentuales para los activos de planta exterior y en 4,40 puntos porcentuales para los de planta interior. Además, cabe destacar que en el ejercicio 2009 TESAU ha procedido a emplear una nueva metodología para el cálculo del TREI: hasta el ejercicio 2008 los porcentajes aplicados de TREI estaban alineados con los valores activados en la contabilidad financiera del mismo ejercicio⁹, y por tanto calculados en base a los valores provisionados de inversión. Para el ejercicio 2009 TESAU ha empleado por primera vez los valores reales de inversión en lugar de los provisionados en su contabilidad financiera¹⁰.

SVP considera justificado tanto el nuevo procedimiento para calcular el TREI, como los resultados obtenidos, salvo porque ha detectado un error de contabilización de las inversiones de planta exterior por valor de 16 millones de euros. Este error afecta al valor del porcentaje de TREI de planta exterior, siendo el efecto de su corrección el que se puede apreciar en la tabla siguiente:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Porcentaje de TREI de planta exterior presentado por TESAU y corregido

Por último, SVP propone mejorar la estabilidad y la representatividad del TREI ya que las variaciones sufridas por los porcentajes producen inestabilidad en la valoración a corrientes entre ejercicios. En la actualidad, los porcentajes de TREI dependen en gran medida de las inversiones realizadas en el ejercicio, habiendo sufrido una variación acumulada de un **[CONFIDENCIAL]** en planta exterior y un **[CONFIDENCIAL]** en planta interior entre los ejercicios 2006 y 2009¹¹.

⁹ Con el objetivo de cumplir con las restricciones de tiempo requeridas por la contabilidad financiera, TESAU realizaba una estimación de la inversión del ejercicio en el mes de diciembre. Dicha inversión es ajustada posteriormente con la desviación de las provisiones del ejercicio anterior.

¹⁰ TESAU ha manifestado que esta modificación ha sido introducida en el SCC por recomendación del auditor Ernst & Young.

¹¹ Se ha corregido el error detectado en el cálculo del porcentaje de TREI aplicable sobre planta exterior para 2009.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

TESAU ha manifestado ser consciente de esta problemática y ha propuesto utilizar en posteriores ejercicios un valor de TREI calculado como el resultado de la media móvil. Se sugiere que se efectúe la media móvil entre el TREI del propio ejercicio y el de los dos anteriores, ponderando sus componentes por la inversión del ejercicio. En opinión de SVP, esta solución dotaría de la requerida estabilidad y representatividad al TREI:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Ilustración 3 Porcentajes de TREI originales y resultantes de aplicar la media móvil¹²

Dado que TESAU debe modificar, en el ejercicio 2009 los porcentajes de TREI aplicados a causa del error detectado en la consideración de inversiones de planta externa se considera conveniente que se emplee desde el presente ejercicio la metodología de la media móvil. Específicamente, se propone que esta media móvil se calcule a partir de los porcentajes de los últimos tres ejercicios ponderando cada uno de éstos por la inversión efectuada en el ejercicio.

Los porcentajes de TREI de los ejercicios 2008 y 2009¹³ estimados por SVP que corrigen el error detectado en las inversiones de planta externa y aplican la nueva metodología son:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Estimación de los porcentajes de TREI a aplicar en el ejercicio 2009

¹² Estimación efectuada sobre las inversiones previstas de cada ejercicio, ajustadas con la desviación del ejercicio previo. No se dispone de las inversiones históricas reales de cada ejercicio

¹³ Dado que la valoración a corrientes de la mano de obra del ejercicio 2009 se calcula como un valor medio de los valores del propio ejercicio y los del ejercicio anterior, es necesario modificar los valores de los porcentajes de TREI obtenidos en el ejercicio 2008 con sus equivalentes al aplicar el cálculo de la media móvil.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Además, TESAU deberá actualizar el estudio técnico correspondiente y presentar los datos históricos empleados en el cálculo basado en la media móvil, es decir, los datos del ejercicio en cuestión y el de los dos ejercicios anteriores, entre otros la inversión real, las horas y el coste por hora.

El impacto de esta incidencia no ha podido ser calculado por SVP separadamente, por tanto, no se cuenta con el coste unitario corregido de los servicios.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Sí, pero no calculado por SVP.

Respuesta 4: Telefónica debe corregir el error en el cálculo detectado y aplicar la nueva metodología de cálculo de las medias móviles ponderadas para calcular el TREI en el ejercicio 2009 y siguientes.

5. Costes calculados de los DSLAM

La metodología de la CMT para el cálculo de la dotación a la amortización en corrientes (DAC) establece que debe calcularse, en caso de que las vidas útiles coincidan en los estándares de costes históricos y corrientes, como el producto entre la dotación a la amortización en históricos (DAH) y la relación entre el valor del inmovilizado bruto en costes corrientes (IBC) e históricos (IBH):

$$DAC = DAH \times \frac{IBC}{IBH}$$

De igual manera el coste de capital a corrientes (CCC) se calcula en base a la relación entre el valor del inmovilizado bruto en costes corrientes e históricos por el valor neto a históricos (VNH):

$$CCC = VNH \times \frac{IBC}{IBH} \times WACC$$

No obstante, en el caso de aquellos activos cuyas vidas útiles coincidan en ambos estándares, pero donde éstas hayan diferido en el pasado, resulta necesario considerar el distinto grado de amortización acumulada que presenta el activo en ambos estándares, por lo que se debe mantener un cálculo independiente los Costes calculados, al igual que sucede en activos cuyas vidas útiles difieren entre estándares.

Durante los trabajos de revisión se ha detectado que, de los activos de planta exterior que vieron modificada su vida útil en 2005, TESAU no ha mantenido el cálculo de manera independiente en los activos siguientes, habiendo obtenido los costes calculados según las fórmulas indicadas anteriormente.

[CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 18 Listado de cuentas con misma vida útil entre estándares pero que con diferente grado de amortización acumulada

Esta discrepancia se ha observado en activos cuyo grado de amortización es elevado, y para los cuales la vida útil en el estándar de corrientes había sido superior a la vida útil en el estándar de costes históricos. El efecto de esta incidencia, por tanto, se refleja en una infravaloración de los Costes calculados en el presente ejercicio bajo el estándar de costes corrientes.

Según ha manifestado la Operadora, el motivo de no haber realizado el ajuste pertinente en estas cuentas ha sido el de simplificar el cálculo anual de los Costes calculados. TESAU ha manifestado que el impacto en servicios de aplicar esta nueva metodología es bajo, pues se trata de cuentas de materialidad menor y en las que la diferencia entre vidas útiles no ha sido pronunciada. Cabe mencionar que este efecto se produce en menor medida para el activo de "Líneas de postes" por el corto tiempo transcurrido aplicando vidas útiles diferentes en históricos y corrientes.

Se han calculado los valores de amortización y coste de capital para el caso de los DSLAM que se hubieran presentado de continuar empleando la metodología tradicional:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 19 Efecto de la modificación en la metodología empleada para el cálculo de amortización y coste de capital en los DSLAM

En base a la relevancia metodológica de este aspecto y a la materialidad de la variación observada, se considera necesario ajustar en el presente ejercicio el cálculo empleado para estos activos.

A continuación se muestra la estimación de SVP del impacto en la cuenta de márgenes por servicio.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Estándar de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 20 Efecto de la modificación en la metodología empleada para el cálculo de amortización y coste de capital en los activos DSLAM

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Sí.

Respuesta 5: Telefónica debe corregir el error en el cálculo de los Costes calculados en los activos DSLAM indicados en el ejercicio 2009 y siguientes.

6. Modificaciones en el Modelo de Asistencia Técnica

En el ejercicio 2009 TESAU ha implantado una serie de mejoras en el modelo de gestión del Área de Asistencia Técnica (denominado Modelo 017 en el sistema interno de contabilidad de TESAU) que ha conllevado cambios profundos en el tratamiento de los costes relacionados con las actividades de asistencia técnica en el SCC.

En 2009 TESAU distingue en su contabilidad entre costes de asistencia técnica asociados a tareas subcontratadas a terceros y a tareas realizadas por personal propio, empleándose dicha clasificación para su posterior tratamiento en el Modelo 017. A estos costes se le añaden, posteriormente, costes indirectos que representan aquellas actividades generales



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

necesarias para la operativa habitual de la compañía. Estos costes son denominados internamente en la contabilidad de TESAU como No Asignables (NA), Costes Directos (CD) y Costes de Transferencia (CT) respectivamente, aunque esta terminología no presenta una relación semántica con el reparto realizado.

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 21 Listado de los costes del Modelo 017

En ejercicios anteriores a 2008, TESAU repartía, en general, los costes de asistencia técnica conjuntamente sin diferenciar entre contrata y recurso propio. Ambos tipos de costes eran distribuidos a servicios mediante un mismo criterio basado en la suma de las horas registradas en sus sistemas de control de Asistencia Técnica SEC y PX¹⁴.

Sin embargo, en el ejercicio 2008, para el caso del mantenimiento de los servicios de acceso, TESAU manifestó haber comprobado cómo las horas registradas en las aplicaciones corporativas de gestión de incidencias no eran representativas para determinados servicios y en especial para el caso del bucle alquilado y de las líneas STB. Con la intención de solventar esta problemática la Operadora optó por agrupar los costes de los servicios de acceso minoristas y mayoristas y distribuirlos en función del número de líneas dando preponderancia al principio de no discriminación sobre el de causalidad. En el ejercicio 2009, TESAU ha optado por dotar al Modelo 017 del sistema interno de contabilidad de TESAU con un mayor grado de detalle y transparencia, dando un tratamiento diferenciado a cada uno de los costes mencionados anteriormente – recurso propio, contrata y soporte -, de acuerdo con el tipo de actividad – instalación, mantenimiento, desmontaje y apoyo - y con el servicio interno – STB, ADSL, bucle desagregado, etc.

SVP ha analizado los criterios de reparto empleados por la Operadora para distribuir los costes de cada uno de los grupos mencionados anteriormente hasta los servicios internos del Modelo 017. Durante los trabajos de revisión ha comprobado que la asignación final de estos servicios internos a servicios del SCC resulta ser directa, habiendo verificado la coherencia del reparto realizado.

En la siguiente gráfica se ilustra el proceso general de distribución de costes del modelo 017 a servicios internos. Se observa que del total de costes de la Operadora un **[CONFIDENCIAL]** se distribuye en base a los criterios presentados a continuación.

[CONFIDENCIAL]

¹⁴ PX es la aplicación de gestión de TESAU que “*agrega los datos sobre tiempos de actividad reportados por el personal de Asistencia Técnica en partes de trabajo diarios: Recoge las horas dedicadas por el personal propio a Instalación, mantenimiento y desmontaje del tramo de red comprendido entre la caja terminal y el domicilio de abonado y los equipos en domicilio de cliente, así como a otras actividades de operación, trabajos en el repartidor, y apoyo de las primeras*”.

SEC (Sistema de Evaluación y Certificación de contratas) es la aplicación para la gestión de contratas que proporciona información equivalente a la de la aplicación PX.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Ilustración 4 Flujo de costes en el Nuevo Modelo de Asistencia Técnica

Como conclusión del análisis realizado, SVP indica que la introducción de modificaciones en el Modelo de Asistencia Técnica le ha dotado de una transparencia y causalidad sustancialmente mayor a la del ejercicio anterior. Son destacables las mejoras introducidas en relación con:

- La estructura de cuentas del SCC: en el ejercicio 2009 se han desglosado los costes de instalación y mantenimiento por servicio en cuentas separadas, aumentando de este modo la transparencia y auditabilidad del sistema.
- La distinción en el tratamiento de los costes asociados a tareas subcontratadas y a tareas realizadas por personal propio: dicha distinción ha incrementado la causalidad del modelo, pues en el ejercicio 2009 por primera vez se pueden emplear criterios de imputación distintos en función de la naturaleza de la tarea realizada.

No obstante, de cara a futuros ejercicios, SVP cree que la causalidad de algunos de los repartos realizados en el nuevo modelo es mejorable de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

- En primer lugar, y como aspecto con mayor potencial de mejora, SVP piensa que el criterio empleado para el reparto de los costes de mantenimiento relativos al personal propio es mejorable, dado que los porcentajes empleados para el reparto se han



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

referenciado a los indicadores propios de contrata (ponderadores acordados entre TESAU y las subcontratas). Durante las sesiones de auditoría, TESAU manifestó considerar dichos ponderadores representativos del esfuerzo requerido para realizar las tareas de mantenimiento de los distintos servicios, argumentando que éstos son usados internamente como indicadores de la productividad de sus empleados. Sin embargo, en opinión de SVP, no tiene por qué existir equivalencia entre las actividades que debe realizar el recurso propio (de carácter, en general, más administrativo y de gestión) con las realizadas por la contrata (de carácter generalmente más técnico) para cada tipo de servicio, por lo que se podría incrementar la causalidad del sistema empleando indicadores puramente internos.

A este respecto, SVP entiende que los datos de actuaciones de recurso propio extraídos de PROA¹⁵ podrían ser suficientes para calcular estadísticamente un indicador del diferente esfuerzo requerido por servicio, sin tener que recurrir a referencias externas como los ponderadores de contrata.

- En segundo lugar, SVP cree que la problemática reconocida por la Operadora en el registro de las horas del sistema PX podría afectar del mismo modo al reparto de los costes de apoyo (englobados dentro del grupo CD, Coste Directo).

En la aplicación corporativa PX TESAU contabiliza las horas realizadas por su personal propio acorde a la clasificación interna de tareas y servicios del sistema PX. Sin embargo, la Operadora ha manifestado (tal y como se identificó en el ejercicio anterior) haber comprobado que el registro de las tareas¹⁶ por servicio no cuenta con fiabilidad suficiente para ser empleado como conductor de coste en el modelo de asistencia técnica. A este respecto cabe destacar que, para el reparto de los costes asociados a tareas de apoyo, TESAU usa como conductor de coste el número de horas establecido en el informe de gestión interno "Seguimiento del presupuesto de actividad", que a su vez tiene como fuente tanto al sistema SEC como al sistema PX.

En opinión del auditor SVP, el uso de horas provenientes del sistema PX para el reparto de los costes de apoyo podría no ofrecer suficiente fiabilidad, teniendo en cuenta que la Operadora ha reconocido no poder emplear dichas horas para otros propósitos.

- Por último, dado que los costes indirectos (CT) basan su reparto en los costes de recurso propio y apoyo (CD), su reparto a servicios sufre de las mismas limitaciones que éstos. No obstante, ha de hacerse notar que este aspecto surge como resultado de los dos aspectos anteriores, por lo que, tan pronto el reparto de los costes de recurso propio y apoyo se mejoren, los costes de transferencia pasarán a repartirse de manera más adecuada.

Según lo expuesto anteriormente, en la tabla siguiente se realiza una estimación de los costes cuyo reparto puede ser mejorado¹⁷, dotando de mayor causalidad al SCC:

¹⁵ TESAU reparte los costes de mantenimiento en base a la información registrada en el sistema PROA, empleado para asignar tareas a sus operarios. El sistema PROA contabiliza el número de tareas realizadas por cada operario, sin distinguir las horas requeridas para finalizar cada una.

¹⁶ A excepción de las tareas de instalación, cuyas horas TESAU considera correctamente registradas en base a los resultados de los procesos de auditoría de la contabilidad financiera para el cálculo del TREI.

¹⁷ En este sentido, se indica a modo ilustrativo los CACR más relevantes en los que se presentan parcialmente las limitaciones



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 22 Estimación de costes del modelo de asistencia técnica (en gris aquellos cuyo reparto se considera de causalidad mejorable)

En conclusión, con objeto de mejorar la causalidad del modelo en futuros ejercicios, TESAU debe estudiar la implementación de un criterio de reparto para sus costes de mantenimiento que no haga referencia a indicadores externos (como son los ponderadores de la contrata) para las actividades de su recurso propio.

Por otra parte, y además de las recomendaciones del auditor en relación al recurso propio, esta Comisión considera que, en lo que se refiere a los costes de las contrata y dado que los ponderadores establecidos con las mismas reflejan los términos de la relación comercial entre las partes más que el esfuerzo real de mantenimiento requerido, para el próximo ejercicio TESAU debe aportar una justificación técnica adecuada de los criterios utilizados en la imputación de los costes de la contrata (los citados ponderadores u otros parámetros relevantes), al objeto de que esta Comisión pueda determinar su validez en la aplicación del principio de causalidad.

Asimismo, se estima conveniente la modificación del criterio de reparto de los costes de apoyo englobados en la categoría de recurso propio; la utilización de un criterio de reparto basado en las horas provenientes del informe de gestión interno "Seguimiento del presupuesto de actividad", que a su vez tiene como fuente al sistema PX, sufre de las mismas limitaciones que han llevado a la Operadora a descartar PX como conductor de coste para el reparto de los costes de mantenimiento.

Al respecto del CACR "921801116 Activación servicios de transmisión de datos y especiales", con la intención de mejorar la transparencia de la imputación de los costes de mantenimiento asociados a los servicios de transmisión de datos, se considera necesario que se desglose el componente de mantenimiento tal y como se ha hecho para el resto de servicios.

Por otra parte, a efectos de mejorar la claridad y la labor informativa de la documentación soporte del SCC con relación al reparto de las actividades de Asistencia Técnica, se requiere que:

- Bien que TESAU prepare, a partir del próximo ejercicio, un estudio técnico que incluya una explicación detallada sobre los criterios de reparto empleados para cada una de las cuentas y costes incluidos en el modelo (estructura de cuentas, actividades, tareas, etc.), así como sobre el cálculo de los conductores aplicados en el ejercicio.

arriba mencionadas: '921801121 Mantenimiento servicio ADSL (GigADSL y ADSL-IP)', '921801122 Mantenimiento línea ADSL', '921801123 Mantenimiento línea RTB', '921801124Mantenimiento RDSI Básico', '921801125 Mantenimiento RDSI Primario, '921801126 Mantenimiento Imagenio', '921805133 Mantenimiento OBA - Bucle desagregado', '921805134 Mantenimiento OBA - Bucle compartido', '9228131 Asistencia técnica y Post-venta' y '921801116 Activación servicios de transmisión de datos y especiales'.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- O bien, al menos, que las secciones relativas a las actividades de Asistencia Técnica del MICC sean ampliadas para reflejar el detalle de los criterios de reparto empleados en el SCC.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 6: Telefónica debe modificar los criterios de reparto y la documentación soporte del Modelo de Asistencia Técnica según lo expuesto y desglosar del CACR “921801116 Activación servicios de transmisión de datos y especiales” el componente de mantenimiento en el ejercicio 2010 y siguientes.

7. Migración del sistema de registro técnico de planta externa

TESAU lleva inmersa varios ejercicios en un proceso de migración de su sistema de registro técnico de diseño de planta externa tradicional (SINPLEX) a una aplicación más moderna denominada PLANEX. Según ha manifestado TESAU, PLANEX presenta considerables mejoras respecto a SINPLEX, entre las que destacan la geo-referenciación “continua”¹⁸ de activos, la capacidad de integración de una mayor cantidad de datos y la simplificación de la operativa de la compañía.

Tal y como se detectó en la revisión del ejercicio 2008, como consecuencia de la citada migración, TESAU está descubriendo en los últimos ejercicios unidades no registradas en el inventario técnico de ciertos activos de planta exterior.

Por una parte, este proceso de migración resulta en una mejora del registro¹⁹ de los activos de TESAU, reflejándose en los sistemas de inventario técnico con mayor precisión la realidad de los elementos de la red de la Operadora. Por otra parte, el incremento de la planta registrada en los sistemas de inventario técnico impacta en la valoración a corrientes de dichos activos, dado que son por lo general estos sistemas los empleados en la extracción de unidades por tipología de activo para la revalorización bajo la metodología de valoración absoluta.

En la siguiente tabla se muestran los activos involucrados por la migración de SINPLEX a PLANEX, que son los de Infraestructura, aunque, según TESAU, de éstos los postes se ven afectados en menor medida:

91X2214000001	KMS. DE CONDUCTO
91X2214000002	KM. DE TUBO PEAD F.O. CANAL
91X221400001	Cámaras y arquetas
91X2214000201	KMS. DE PRISMA DE ARENA
91X2214000202	KM. DE TUBO P.E.A.D.- F.O.
91X2214000203	KM. DE TUBO P.E.A.D.- PARES
91X22204100	Líneas de postes
91X2220410601	KMS. DE TUBO
91X2220410802	KM. DE SUBCONDUCTO CAN.

¹⁸ Las centrales que conforman la red de TESAU están registradas e interrelacionadas en el sistema de modo que se asegura la continuidad (GIS continuo) de los activos asociados

¹⁹ Evitándose duplicidad de activos que pudiesen estar registrados bajo dos áreas de influencia de centrales diferentes, forzándose una mejor alineación de la operativa de proyectos del Área de Planta Exterior con los inventarios técnicos, etc.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla 23 Listado de principales activos que han visto aumentada su planta a causa del proceso de migración de SINPLEX a PLANEX

A continuación, se describe cómo el proceso de migración de SINPLEX a PLANEX está causando la aparición de unidades no registradas en el inventario técnico de la Operadora:

TESAU diferencia en sus proyectos de modificación o creación de planta externa entre tres estados, el de proyecto en ejecución, el de proyecto cerrado²⁰ y el de proyecto “registrado”. Por lo general, los proyectos ejecutados por la Operadora se venían “registrando” en el sistema de inventario técnico SINPLEX efectuándose una verificación del proyecto ejecutado para asegurar la corrección de la información.

Tradicionalmente, en el proceso de registro en SINPLEX de los proyectos cerrados se daba prioridad a aquéllos que afectaban en mayor medida a la demanda, por razones comerciales y por falta de recursos. A consecuencia de esto, no todos los proyectos cerrados se registraban en SINPLEX. Este hecho ha provocado que TESAU no disponga de un elevado detalle de la infraestructura instalada en aquellas zonas menos atractivas comercialmente, dando lugar a la aparición de zonas no modeladas en los sistemas de información de la Operadora y al desfase entre la planta exterior realmente desplegada y el inventario técnico registrado. TESAU estima que aproximadamente un 15% de los proyectos cerrados no están registrados en los sistemas.

Con el objetivo de dotar de consistencia a su base de datos, TESAU sólo está migrando a PLANEX aquellos proyectos que están correctamente registrados en SINPLEX. Para no alargar en demasía el proceso de migración, en los últimos años la Operadora está realizando grandes esfuerzos por consolidar la totalidad de proyectos en su haber, de manera que se está forzando que la planta ya instalada (proyectos cerrados) se registre en su totalidad en SINPLEX. Según ha manifestado TESAU, como resultado de la consolidación de estas zonas, aparecen en ocasiones unidades de planta externa no contabilizadas anteriormente.

A final del ejercicio 2007 9 provincias habían sido inicialmente migradas a PLANEX. Sin embargo, la Operadora ha manifestado que, debido a la complejidad de la citada migración, durante los ejercicios 2008 y 2009 se han seguido efectuando correcciones sobre los datos registrados, con objeto de resolver inconsistencias detectadas. No ha sido hasta el ejercicio 2010 cuando se ha reanudado el proceso de migración completándose 2 nuevas provincias. La Operadora estima que el proceso de migración dependerá de la disponibilidad de recursos y que podrá finalizarse a finales del ejercicio 2012 o comienzos de 2013.

Como resultado de este proceso de migración, en el ejercicio 2009 se produce un incremento en las unidades por tipología de activo debido al descubrimiento de nueva planta. Por tanto, si se comparan las unidades del ejercicio 2009 con las del ejercicio 2008 parte del aumento de planta será debido a la inversión y parte a la regularización.

En relación con el estado y el impacto del proceso, TESAU ha indicado no poseer ni poder estimar ningún indicador cuantitativo sobre:

- La planta que está completamente migrada a PLANEX y no va a dar lugar a ninguna regularización posterior

²⁰ Los proyectos cerrados pueden estar recogidos tanto en archivos electrónicos del sistema de dibujo cartográfico empleado (similar a Autocad) como en papel.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- La planta regularizada en el ejercicio 2009 objeto de esta revisión
- La planta regularizada hasta la fecha

Las 9 provincias migradas, en base a los datos provistos por la Operadora en el contexto del Servicio Universal, suponen un 11,7% del total de líneas STB y en éstas el proceso de consolidación ha dado como resultado un crecimiento del 15% en el número de proyectos registrados provenientes de proyectos cerrados no reflejados correctamente en el sistema SINPLEX. No obstante, ha de hacerse notar que, debido a la gran disparidad de proyectos existentes y al diferente grado de consolidación previo por provincia, no es posible establecer una relación directa entre estas cifras y nueva planta.

A modo ilustrativo, la siguiente tabla muestra el incremento de planta registrado del activo "KMS DE CONDUCTO" (se destacan las provincias migradas a PLANEX):

[CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 24 Ilustración del efecto de la regularización de planta en el ejercicio 2009

Durante la auditoría se comprobó que los activos de planta exterior de infraestructura son los que se ven afectados en mayor medida por la regularización de la planta exterior. Se verificó cómo este efecto no se puede observar para el activo “Cable de pares y cuadretes”, el cual presentaba una variación media del **[CONFIDENCIAL]** entre ejercicios, sin diferencias notables entre las provincias migradas. Según manifestó TESAU, esto se debe a que para su operativa habitual, la Operadora no necesita disponer de un gran nivel de detalle acerca de la infraestructura instalada pero sí del par de cobre, por lo que tradicionalmente ha puesto un mayor esfuerzo en que este último activo cuente con un registro más exacto de la planta existente.

En conclusión, SVP ha verificado que no es posible estimar el impacto en los resultados del SCC que el citado proceso de migración del sistema de registro técnico de planta externa ha tenido hasta la fecha o tendrá a su finalización. No obstante, cree que puede tener un impacto notable en los resultados del sistema bajo el estándar de corrientes por afectar a activos de materialidad relevante. Asimismo, considera que este proceso de migración puede cobrar aún mayor relevancia en el futuro según se progrese con el resto de provincias y se haga más visible el efecto de la regularización. Por otra parte cabe mencionar que, teniendo en cuenta la futura implementación en el sistema de los servicios MARCo, se debe prestar especial atención al impacto de la migración a PLANEX de activos de planta exterior como cámaras y arquetas o canalizaciones.

A modo ilustrativo, la siguiente tabla muestra los componentes de la variación en el inmovilizado bruto en el estándar de corrientes del activo “KMS DE CONDUCTO” entre los ejercicios 2008 y 2009:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla 25 Componentes de la variación del inmovilizado bruto en el estándar de corrientes para el activo 'KMS DE CONDUCTO'

La problemática del descubrimiento de nueva planta surgida con la migración a un nuevo sistema de información geográfica ha acontecido anteriormente en otros países de la Unión Europea. Sólo cabe citar que, en procesos similares llevados a cabo por ejemplo en Reino Unido, la migración del sistema de registro técnico de planta externa a un sistema georreferenciado ha sido auditada. En este contexto se realizaba en paralelo una consulta pública en la cual se trataban aspectos relacionados²¹, pues dicha migración implica la modificación de la fuente empleada para la valoración absoluta de la planta exterior bajo el estándar de costes corrientes.

Esta Comisión requiere a TESAU que, durante los próximos ejercicios y mientras dure el proceso de migración, en cada entrega del SCC presente un informe técnico que recoja para cada activo implicado en la migración el detalle de los componentes de la variación anual del importe bruto, como se ejemplifica en la Tabla 25. De esta forma se conocerá el impacto en el SCC de la afloración de activos como consecuencia de la migración a PLANEX.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 7: Telefónica debe presentar un informe técnico que indique para cada activo afectado el desglose del incremento en el importe bruto como se indica por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes mientras se prolongue el proceso de migración a PLANEX.

8. Reparto del activo "Repuestos del sistema LORCET"

Según el MICC, en el activo "91X2220143201 Repuestos del sistema LORCET" se recogen *"los repuestos adquiridos para dar cobertura a las averías producidas en los distintos equipos de planta. La gestión de los Repuestos, desde su compra y distribución a los distintos almacenes hasta los procedimientos de sustitución y reemplazo de las tarjetas averiadas en los equipos se lleva a cabo a través de LORCET, constituyendo, pues, un sistema integral de gestión de repuestos"*.

El reparto de este activo a CACR se realiza en base al inmovilizado bruto medio de la planta de transmisión, radio y conmutación. Durante los trabajos de revisión, SVP ha detectado que este criterio de reparto incluye los activos software mostrados en la tabla siguiente:

²¹ Véase la consulta pública realizada por OFCOM en relación a la valoración de la planta de cobre descubierta a raíz de la migración al sistema PIPeR de BT, sistema georreferenciado de planta exterior (GIS) equivalente a PLANEX. "Valuing copper access, Final statement Date of publication: 18 August 2005".

<http://stakeholders.ofcom.org.uk/binaries/consultations/copper/statement/statement.pdf>



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CTA.	DESCRIPCION
21500003	Software otras plataformas
2150000401	Software Plataforma CIP
21500006	Software plataformas NAP
21500008	Desarrollos en red RIMA
21500010	Desarrollos Software para Fastlink de Siemens
21500011	Desarrollos Software para Litespan de Alcatel
21500013	Desarrollo software para ILT
21510001	Desarrollo Software nodos ATM Multiservicio
21510007	Sw gestión Radioenlaces
21510008	Sw de gestión de sistemas LMDS
21510009	Sw de Gestión Global de Serv. Marítimo

Tabla 26 Activos de software incluidos en el cálculo del reparto de la cuenta 91X2220143201 Repuestos del sistema LORCET

SVP considera que estos activos software, al no necesitar repuestos, no deberían ser considerados en el cálculo del conductor de costes, es decir en la distribución de los repuestos LORCET a componentes de red. Ante esta discrepancia, TESAU ha indicado en el proceso de auditoría que la escasa proporción que suponen los activos software en relación al total de activos considerados para el reparto de los repuestos (0,77%) propicia que la inclusión de éstos no modifique sustancialmente el porcentaje de reparto final. Por otro lado, TESAU ha manifestado que a partir del ejercicio 2010 los repuestos se desglosarán por tipo de equipo, lo cual supondrá un aumento de la causalidad del sistema y eliminará las incidencias detectadas en el reparto.

La CMT considera que, dada la proporción despreciable que los activos software suponen sobre el total de repuestos y la mejora en el sistema contable prevista en 2010, no es necesario realizar ningún ajuste para el ejercicio 2009. No obstante, TESAU deberá solucionar la incidencia detectada en el ejercicio 2010 y siguientes.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Inmaterial.

Respuesta 8: Telefónica debe corregir el reparto del activo "91X2220143201 Repuestos del sistema LORCET" tal como se indica en el ejercicio 2010 y siguientes.

9. Incidencia en el mapeo de IRU

Desde la introducción del NPGC en el ejercicio 2008 los costes asociados a la adquisición de derechos de uso se tratan como gasto en la contabilidad financiera, suprimiéndose el tratamiento de activo que recibía anteriormente.

Durante la revisión de las modificaciones introducidas en el SCC al respecto de los IRU, SVP detectó una incidencia en el mapeo de los costes asociados a la adquisición de derechos de uso del enlace "Balalink", por valor de 2,25 millones de euros. Los costes asociados a los IRU de este enlace, de carácter nacional, estaban siendo imputados internamente al elemento "Cable de fibra óptica submarina", cuando deberían haberse compensado al tratarse de una partida asociada al intercambio de derechos de uso. Por tanto, esta incidencia provocaba la imputación de costes por exceso al servicio "Otros negocios internacionales".



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

TESAU ha proporcionado el ajuste que debería realizarse en servicios finales para subsanar la incidencia detectada y sólo afecta de forma reseñable al servicio “9800941 Otros negocios internacionales”. Debido al escaso impacto de esta incidencia en un servicio minorista no regulado, esta Comisión no considera necesaria la modificación de las cuentas de márgenes presentadas en el presente ejercicio.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Inmaterial.

Respuesta 9: Telefónica debe corregir la asignación del enlace “Balalink” en el ejercicio 2010 y siguientes.

10. Valoración a corrientes del activo “Cuadro de Fuerza para Red 50”

SVP ha detectado una incidencia en la valoración a corrientes del activo “91X2220000502 Cuadro de Fuerza para Red 50”, compuesto por equipos de fuerza en alquiler, equipos de fuerza en coubicación y equipos específicos de la operadora.

Concretamente, se detectó una incidencia en la consideración de los cuadros de fuerza de pequeña capacidad por la que se había registrado una valoración a corrientes menor por valor de 0,6 millones de euros. La valoración a corrientes del activo “Cuadro de Fuerza para Red 50” antes y después de la corrección de esta incidencia es la siguiente:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 27 Variación del inmovilizado bruto del activo “Cuadro de Fuerza para Red 50”

Debido a la escasa materialidad de los Costes calculados del activo, **[CONFIDENCIAL]** euros y una vida útil de 12,5 años, el impacto sobre las cuentas de márgenes de servicios es inmaterial, por tanto, se considera adecuado que TESAU introduzca las correcciones necesarias para solventar esta incidencia en posteriores ejercicios.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Inmaterial.

Respuesta 10: Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización del activo “91X2220000502 Cuadro de Fuerza para Red 50” en el ejercicio 2010 y siguientes”.

11. Valoración a corrientes del activo “Software otras plataformas”

El activo “91X21500003 Software otras plataformas” recoge la componente software del equipamiento hardware en el SCC como nodo plataformas de mensajería, plataforma de centro de contactos en tecnología IP, hardware plataforma multivideoconferencia corporativa, etc.

El valor del inmovilizado bruto de esta cuenta bajo el estándar de costes históricos se ha incrementado en un 13,6% alcanzando **[CONFIDENCIAL]** euros. La valoración a corrientes del activo, sin embargo, ha sufrido variaciones mayores en el último ejercicio, concretamente de un 80,6% como se puede apreciar en la siguiente tabla:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 28 Inmovilizado bruto del activo “Software otras plataformas” en los ejercicios 2008 y 2009

La variación observada en el inmovilizado bruto de corrientes se ha debido a un cambio en la metodología empleada para la valoración del activo interno “Nodo Plataformas Mensajería”, la cual ha incrementado su valoración de [CONFIDENCIAL] euros. La valoración de este activo interno se distribuye entre los activos del SCC “Nodos Plataformas Mensajería” y “Software otras plataformas” en función de su valor en el estándar de históricos.

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 29 Distribución del activo interno “Nodo plataformas mensajería” a activos

Según ha manifestado TESAU, este cambio en el modo de valoración se ha realizado con el objetivo de que existiera una mayor correlación en el inmovilizado bruto del activo “Software otras plataformas” en los estándares de corrientes e históricos.

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 30 Diferencia de inmovilizado bruto en los estándares de históricos y corrientes del activo ‘Software otras plataformas’ empleando el nuevo modo de valoración

SVP concluye que el cambio de metodología efectuado por TESAU resulta en valores de inmovilizado bruto del activo “Software otras plataformas” más cercanos entre estándares. Sin embargo, considera que para la cuenta de “Software otras plataformas”, así como para el resto de activos de software presentes en el SCC, TESAU debería aplicar el mismo criterio de valoración que para la cuenta “Proyectos de Software y Aplicaciones Informáticas”. En su opinión, debido a la naturaleza de los activos de software, en general,



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

no existen motivos claros que justifiquen una gran diferencia de los costes considerados en los estándares de históricos y corrientes.

En este sentido, y tal y como se especificó en la Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U referidos al ejercicio 2007, para la cuenta “Proyectos de Software y Aplicaciones Informáticas”, la alineación entre ambos estándares debería conseguirse aplicando directamente el valor del inmovilizado bruto en el estándar de históricos a su valoración a corrientes, evitando así complejas metodologías de valoración con ajustes poco transparentes.

Por tanto, SVP propone que TESAU implemente los ajustes necesarios en el SCC a partir del próximo ejercicio a efectos de conseguir una mejor alineación entre ambos estándares para las cuentas de software, concretamente deberá:

- Identificar, en primer lugar, todos los activos relativos a software cuyos valores de inmovilizado bruto difieren entre estándares,
- Analizar, en base a la naturaleza de las aplicaciones de software, si la valoración a corrientes de estos activos produce una representación lo suficientemente fiel de los costes de este activo,
- Como resultado de este proceso, decidir, para los activos cuya representación de costes no es adecuada, si la valoración a históricos es una mejor medida disponible del valor a corrientes de dicha cuenta.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: Sin impacto.

Respuesta 11: Telefónica debe modificar los procedimientos de revalorización del software según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.

12. Apertura del componente de red “Nodos Red IP nacional”

Mediante su red IP, TESAU ofrece tanto servicios minoristas de banda estrecha y banda ancha como servicios mayoristas de encaminamiento hacia ISP de otros operadores. El coste asociado a los nodos de esta red se recoge en el CACR “92180224 Nodos Red IP Nacional”.

Entre los elementos que componen los nodos de la red IP destacan los nodos RAS de banda estrecha, que realizan la conversión de tráfico de voz a tráfico IP, los nodos SABA, equivalentes de banda ancha de los nodos RAS y los nodos RIMA, nodos internos de la propia red IP que TESAU clasifica, según su situación en nodos de acceso, tránsito y conexión.

Durante la revisión de los motivos de cargo y abono del SCC en el ejercicio 2009, se ha detectado que los elementos de red que componen este CACR emplean conductores distintos para su reparto a servicios:

[CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 31 Elementos de red del sistema interno de TESAU que forman el CACR “Nodos Red IP Nacional”

Por otro lado, según ha manifestado TESAU, el elemento red “Nodo Anillo crítico” ha comenzado en el ejercicio 2009 a recibir costes asociados a la digitalización IP del tráfico de voz interprovincial intercambiado entre tres provincias, y recibirá costes del tráfico intercambiado entre el resto de provincias según se proceda a digitalizarlo.

En opinión de SVP, debido a la heterogeneidad de los elementos de red agrupados bajo esta cuenta, su apertura dotaría de una mayor transparencia al sistema y mejoraría la auditabilidad del mismo. En respuesta a lo cual, TESAU ha propuesto reagrupar los elementos de red internos según su naturaleza:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 32 Propuesta de TESAU para la apertura de la cuenta “Nodos Red IP nacional”

SVP considera que la propuesta de apertura de la cuenta realizada por la Operadora resulta en una mejora de la transparencia, pues soluciona de forma aceptable la heterogeneidad de acuerdo con la naturaleza de los elementos de red agrupados bajo el componente de red actual. Sin embargo, SVP también considera relevante tener en cuenta la Resolución sobre la verificación de los resultados de 2008, en la cual se recomendaba *“realizar un mayor desglose de los CACR, al menos más materiales y/o relevantes, a fin de que cada uno emplee un único conductor de coste a servicios finales. Dicha circunstancia resultaría en una mejora del cumplimiento de los principios de transparencia y auditabilidad”*.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por tanto, SVP propone que la apertura de la cuenta a partir del próximo ejercicio no sólo tenga en cuenta la naturaleza de los componentes sino también el criterio especificado en dicha Resolución, el criterio de un solo conductor.

Esta Comisión acepta, temporalmente, la propuesta de desagregación de TESAU aunque algunos de los elementos de red incluidos en un mismo CACR tengan conductores distintos, ya que el importe mayoritario de estos CACR propuestos se reparte por imputación directa o en base a un mismo criterio. Por ejemplo, el 90% del importe del CACR propuesto “Servidores de Acceso de B.E. y B.A.” se reparte en base al criterio Líneas equivalentes ADSL básico y el 72% del CACR propuesto “Nodos red IP” se reparte por imputación directa o por el criterio Líneas equivalentes v. básica ADSL.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Sin impacto.

Respuesta 12: Telefónica debe desglosar el CACR “Nodos Red IP Nacional” en los CACR indicados en el ejercicio 2010 y siguientes.

13. Imputación de costes varios a servicios mayoristas

SVP ha detectado la imputación de costes de pequeña cuantía de cuentas financieras de carácter minorista a servicios AMLT. En concreto, ha observado una imputación de 13 mil euros desde la cuenta “9020320 Atención comercial estratel averías 1002”, que recoge costes asociados a la atención telefónica para servicios de mantenimiento. TESAU ha manifestado que este servicio no tiene como clientes a operadores alternativos.

Según ha indicado la Operadora, esta imputación de costes a servicios mayoristas es consecuencia de la parametrización del sistema, por la que, en la vertiente de red, los servicios AMLT tienen el mismo tratamiento que parte de los servicios minoristas.

Dada la escasa materialidad de las imputaciones realizadas, no se propone ninguna modificación sobre los resultados de 2009.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Inmaterial.

Respuesta 13: Telefónica debe corregir la asignación errónea de la cuenta “9020320 Atención comercial estratel averías 1002” en el ejercicio 2010 y siguientes.

14. Transparencia del centro de actividad “Desarrollo y seguimiento de productos” en cuentas minorista y mayorista

Durante los trabajos de revisión el auditor ha identificado variaciones relevantes en el reparto a servicios del CAADS “9228151 Desarrollo y seguimiento de productos”. Según el MICC, este centro de actividad *“comprende la actividad necesaria para la concepción, puesta en marcha y seguimiento de las acciones comerciales dirigidas a los diferentes productos y servicios”* y se reparte a servicios *“en función de la naturaleza de los productos y servicios especificados en las actividades de gestión abiertas por grupos de servicios homogéneos; la asignación detallada a servicios tiene en cuenta los Ingresos dentro de cada uno de estos grupos”*.

Concretamente, SVP ha observado que la imputación a servicios mayoristas se ha incrementado un 10,4% en el ejercicio 2009.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 33 Variación del valor imputado a servicios mayoristas del centro de actividad “Desarrollo y seguimiento de productos”

Según manifestó TESAU, la imputación de los costes recogidos en este componente de red se realiza en función de la naturaleza del coste registrado en la contabilidad financiera. Por tanto, no cabe hablar de un reparto de costes sino de un “mapeo” entre los costes reflejados correspondientes a actividades relacionadas con productos mayoristas y los correspondientes servicios.

En el 2009, el incremento de costes asociados a servicios mayoristas se produce por:

- Retribuciones comerciales asociadas a la compartición de ingresos entre TESAU y los titulares de los números 902. La Operadora ha manifestado que ha comenzado a compartir los ingresos generados pues estaba perdiendo cuota de mercado a favor del resto de operadoras que ya compartían ingresos. Los costes asociados a este concepto suman **[CONFIDENCIAL]** euros, correspondientes a las llamadas efectuadas por clientes de terceras partes (servicios mayoristas).
- Identificación por primera vez de los costes asociados a aplicaciones de software y desarrollo relacionadas con productos mayoristas. Los costes por este concepto han ascendido a **[CONFIDENCIAL]** euros.
- Actividades directas de operadora imputadas por el Área de Desarrollo de Servicio Mayorista, por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros.
- Mantenimiento de actividades, como resultado de la identificación de las aplicaciones relacionadas con servicios mayoristas, por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros.
- La variación restante se ha producido por el incremento de los costes de soporte imputados al segmento mayorista, al haber aumentado el número de bucles y el precio de la energía.

No se han observado incidencias en la imputación a servicios del CAADS “Desarrollo y seguimiento de productos”, no obstante, la estructura de cuentas es poco transparente en cuanto a la procedencia e imputación de los costes asociados a este componente de red. Por tanto, SVP propone que, en posteriores ejercicios, TESAU distinga entre los componentes “Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas” y “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”, haciéndose de este modo visible el “mapeo” que la Operadora usa para realizar la imputación a servicios.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Impacto: Sin impacto.

Respuesta 14: Telefónica debe desagregar el Centro de actividad “9228151 Desarrollo y seguimiento de productos” en un centro de servicios minoristas y otro de servicios minoristas en el ejercicio 2010 y siguientes.

15. Estudios técnicos de carácter cuantitativo

Durante el transcurso de los trabajos de revisión del ejercicio 2009, se identificó que la versión empleada internamente por TESAU de los estudios técnicos de carácter cuantitativo “Informe unidades servicios Otros servicios asociados a la prolongación del par” e “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” no se correspondía con aquella entregada a la Comisión. A petición de SVP, TESAU ha proporcionado la versión revisada de estos estudios.

Sobre la nueva versión del informe de servicios asociados a la prolongación del par no se han detectado incidencias relevantes.

Con relación al “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA”, concretamente a los ingresos teóricos mostrados en las categorías correspondientes a los servicios del SCC “98006121 Alta del par completamente desagregado” y “98006221 Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante”, se ha observado que:

- Los conceptos recogidos presentan cierta heterogeneidad debido a la compleja casuística de la oferta regulada y a que en los servicios de alta del SCC se recogen también conceptos como la instalación del PTR y las pruebas de servicio.
- Los ingresos unitarios correspondientes a las altas de par no reflejan la totalidad de la casuística que se recoge en la oferta regulada.

De acuerdo con la información proporcionada por la Operadora se ha identificado que, de las altas de par desagregado y compartido, un 51,5% y un 7,0% respectivamente se corresponden con altas sobre par vacante. SVP entiende que, según la OBA, las tarifas para las altas sobre par vacante responderían a la casuística de cada par, sin embargo en el informe de conciliación de ingresos para todas las altas de bucle se aplican tarifas de 24,00 euros.

A este respecto, TESAU ha manifestado durante la revisión que la OBA establece un precio para altas de par desagregado de 24,00 euros siempre que estuvieran en servicio con anterioridad pero que, sin embargo, no establece exactamente lo referente al precio de alta sobre par vacante.

Si bien los cargos que compondrían el precio del alta en caso de par vacante, según TESAU, son los expresados en la siguiente tabla, se ha observado que no todos ellos están recogidos en el informe extracontable:

Alta de par desagregado	24,00
Instalación de PTR	17,91
Pruebas de Servicio	19,79
Instalación de acometida	42,21
TOTAL	103,91

Tabla 34 Cargos aplicables sobre par vacante según TESAU



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

TESAU ha manifestado que en 2009 se dispararon las altas sobre par vacante dando lugar, ante la indefinición de la OBA, a una situación de conflicto con Jazztel que se zanjó con la fijación de un precio por alta sobre par vacante de 61 euros, que desde 2010 pasa a ser el precio de referencia para todos los operadores por acuerdo comercial entre las partes para salir de este punto de conflicto.

Esta problemática también se refleja en el SCC, de modo que los ingresos correspondientes al alta de par (vacante o no) se corresponden exclusivamente con el devengo de las altas a precio de alta pura y parte de las pruebas de servicio e instalaciones de PTR. El resto de conceptos no se incluyen en el SCC.

SVP concluye que la versión revisada de los estudios técnicos de carácter cuantitativo presentada por la Operadora es coherente con la operativa de TESAU. No obstante, en relación con las altas de la OBA indica que:

- por una parte, en el “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” no se reflejan adecuadamente los ingresos teóricos que TESAU hubiera obtenido en el ejercicio 2009 de haberse aplicado las tarifas que recoge la casuística de la oferta regulada, y
- por otra parte, en el SCC en los servicios correspondientes a las altas de par los ingresos unitarios no son un reflejo de las tarifas reguladas por la OBA debido a la política seguida por la Operadora.

Como consecuencia de lo anterior, se propone para futuros ejercicios que en el “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” se reflejen la totalidad de ingresos teóricos que se obtendrían en caso de aplicarse la casuística de la oferta regulada, independientemente de si éstos se han facturado o no. Con la intención de dotar de claridad al informe, cada concepto facturable debe recogerse de manera individual.

Por otro lado, SVP propone para mejorar la completitud de dicho informe que el resto de servicios asociados a la OBA, en la medida de lo posible, sean incorporados al mismo. Dichos servicios son “9800613 Otros Servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)”, “9800623 Otros Servicios asociados al acceso compartido (TCE)”, “9800641 Servicios no recurrentes por habilitación”, “9800642 Servicios recurrentes mensuales” y “9500651 Otros servicios de alquiler de bucle de abonado”.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: Sin impacto.

Respuesta 15: Telefónica debe modificar “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” para reflejar la totalidad de ingresos teóricos que obtendría en caso de aplicarse la OBA y para añadir los servicios indicados por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.

16. Estudio técnico de revalorización

En la resolución del 23 de junio de 2010, la Comisión establecía que TESAU debía entregar en próximos ejercicios una tabla resumen de unidades y precios medios de los activos más relevantes como documentación soporte al SCC.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En el ejercicio 2009 TESAU ha adjuntado la tabla resumen requerida en formato Excel para los siguientes activos de planta exterior, que suponen un 35,2% de la valoración total a corrientes:

Activo/Equipo	Descripción
91X2214000001	Kms. de conductos
91X22140001	Cámaras y arquetas
91X2214000201	Kms. de prisma de arena
91X2214000202	Kms. de tubo P.E.A.D.- F.O.
91X2220231601	DSLAM para ADSL
91X2220231603	DSLAM IP MM
91X2220231604	DSLAM IP MM VDSL2
91X22204100	Líneas de postes
91X22204105	Cables de pares y cuadretes (acceso)
91X22204105	Cables de pares y cuadretes (transporte)
91X2220410801	Kms. de fibra (acceso)
91X2220410801	Kms. de fibra (transporte)
91X22205015	Acometida de cobre
91X22500000	Eq de clientes aparatos telefónicos privados

Tabla 35 Cuentas de activo incluidas en la tabla resumen de unidades y precios adjuntada por TESAU

TESAU ha cumplido con los requerimientos establecidos por la Comisión, con la excepción de la cuenta “91X22500010 Routers Domicilio Cliente” que no se incluye en la tabla.

La información de la tabla resumen descrita es de gran utilidad para la comprensión de la valoración de los activos, por lo que esta Comisión considera conveniente que se extienda la lista de activos considerados, para añadir a los ya incluidos al menos los siguientes: cuentas de activación, centrales de conmutación, conmutadores Ethernet, enrutadores IP, equipos OLT, y los principales equipos de transmisión.

Estándares afectados por la incidencia: Costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 16: Telefónica debe incluir la cuenta “91X22500010 Routers Domicilio Cliente” así como las cuentas de activación, centrales de conmutación, conmutadores Ethernet, enrutadores IP, equipos OLT, y los principales equipos de transmisión en la tabla resumen de unidades y precios medios en el ejercicio 2010 y siguientes.

V.2.2 Otras mejoras al sistema o a la documentación soporte

En este apartado se indican los requerimientos propuestos para un mejor cumplimiento de los principios establecidos por la Comisión y de las finalidades informativas del modelo de contabilidad regulatoria.

17. Separación de las promociones comerciales del servicio ADSL e Imagenio

TESAU introdujo en el SCC de 2008 las promociones comerciales relacionados con los servicios de banda ancha (ADSL e Imagenio) y en 2009 ha cumplido con la Resolución de 23 de junio de 2010, contabilizándolas en cuentas minoradoras de ingresos en vez de como gastos.

En la tabla siguiente se muestran las cuentas de ingresos pertinentes (de valor minorador) en la contabilidad financiera:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 36 Partidas minoradoras de ingresos que pasan a recoger el efecto de las promociones comerciales

No obstante lo anterior, SVP sugiere a efectos de mejorar la transparencia de la imputación a los servicios finales que se creen cuentas específicas para recoger el importe de las promociones comerciales separadamente, por ejemplo “901049412 Promociones Comerciales Conexión” y “901049422 Promociones Comerciales Abono”, ya que las cuentas actuales agrupan tanto los ingresos como las promociones comerciales.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No.

Respuesta 17: Telefónica debe desagregar las cuentas “90104941 Conexión Servicios IP-ISP” y “90104942 Abono Servicios IP-ISP” para contabilizar separadamente las promociones ADSL e Imagenio como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.

18. Desagregación e inclusión en el SCC de los servicios OBA agregados

En relación con los siguientes servicios relativos al segmento de actividad “Acceso al bucle de abonado”, de acuerdo con lo solicitado por la CMT en las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008, TESAU ha facilitado información extracontable en los “Informes técnicos de carácter cuantitativo”:

	Código	Descripción
	98006123	Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado ²²
ACCESO AL BUCLE DE ABONADO	98006223	Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido ²³
	9800631	Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido ²⁴
	9800674	Otros servicios asociados ²⁵

Tabla 37 Servicios OBA implementados mediante estudios extracontables

Estos servicios son relevantes por su relación con el servicio de acceso al bucle de abonado desagregado y compartido y el acceso indirecto, sin embargo sus costes e ingresos no son identificables directamente en el sistema, al haberse implementado a través de estudios extracontables.

²² Servicios asociados al par completamente desagregado no recogidos en el resto de servicios. Incluyen entre otros, pruebas de servicio, instalación de PTR, notificaciones de falsa avería y basculación del par.

²³ Servicios asociados al par compartido no recogidos en el resto de servicios. Incluyen entre otros, pruebas de servicio, instalación de PTR, notificaciones de falsa avería y basculación del par.

²⁴ Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido.

²⁵ Recoge conceptos comunes a la OBA y OIBA como cambios en los servicios de alquiler del bucle y servicio mayorista ADSL, migraciones masivas, penalizaciones por falsas averías (excepto prolongación), incidencia sin fundamento y franqueo indebido.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En opinión de SVP, a fin de mejorar transparencia del sistema y la auditabilidad de dichos servicios, así como del resto de servicios asociados al bucle de abonado, TESAU debería considerar su inclusión en el SCC en ejercicios posteriores.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No.

Respuesta 18: Telefónica debe desagregar e incluir en el SCC los servicios agrupados en las cuentas “98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado”, “98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido”, “9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido” y “9800674 Otros servicios asociados” en el ejercicio 2010 y siguientes.

19. Costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA: espacio y energía

Con respecto al tratamiento de los costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA, “9800642 Servicios recurrentes mensuales”²⁶, SVP considera que la distribución de parte de sus costes a través de CAADS comerciales resulta en una merma del principio de transparencia.

En este sentido, SVP sugiere desglosar las partidas de costes de mayor materialidad, la facturación de la energía y el alquiler del espacio en central. Con la intención de mejorar el cumplimiento del principio de transparencia, es necesaria la creación de cuatro nuevos centros de actividad que se correspondan con los costes de la energía y de espacios para terceros y propios. De este modo, al mismo tiempo que mejorarse la transparencia de este proceso de imputación, se facilitará tanto su auditabilidad como la verificación del principio de no discriminación.

Por otra parte, y además de las recomendaciones del auditor mencionadas anteriormente, debe tenerse en cuenta que las explicaciones del MICC respecto a los equipos de fuerza y los costes de energía resultan insuficientes, ya que no precisan los criterios considerados. Por otro lado, en el “Estudio técnico sobre reparto de costes de los equipos de fuerza” tampoco se hace mención a cómo se considera la imputación a los costes a los servicios de la OBA a pesar de su gran relevancia regulatoria.

En todo caso, en la contabilidad se asignan unos elevados costes de energía a los servicios OBA que justifican lo señalado. En efecto, la imputación se lleva a cabo considerando un consumo basado en el 80% de la potencia declarada, mientras que en el estudio mencionado considera una referencia del 70% sobre la potencia máxima para el consumo efectivo de sus propios equipos, en lugar del 80% aplicado a la energía OBA. Ello se traduce en una imputación excesiva a los servicios de la OBA si se considera el porcentaje que supone del total de los costes de fuerza y energía de Telefónica.

Lo anterior puede corroborarse con los datos aportados por Telefónica en otros expedientes. Partiendo de la información suministrada por Telefónica en el marco del expediente DT 2009/943 se pueden estimar los costes de disponibilidad o fuerza en 2 millones de euros²⁷

²⁶ Según el MICC “Conceptos recurrentes del servicio mediante el cual Telefónica provee las condiciones para la instalación de equipos de operadores autorizados en sus dependencias”.

²⁷ El coste de la disponibilidad del servicio soporte (amortización y mantenimiento de cuadros de fuerza y baterías) reportado por Telefónica es de 150 € por Kw y año, según los datos su escrito de 16 de octubre de 2009 en respuesta a un requerimiento



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

, cifra muy inferior a los **[CONFIDENCIAL]** imputados a “Espacio y fuerza para OBA” en la contabilidad.

También debe tenerse en cuenta, que el esquema de facturación de la OBA que se aplica, incluso cuando los equipos no están todavía conectados o cuando tienen una carga muy reducida, justificaría el factor de estimación sobre la potencia máxima fuera sensiblemente inferior al aplicado a los equipos propios.

Por lo anterior, ha quedado establecido que se están imputando costes en exceso al servicios de suministro de energía de la OBA, lo que impacta en los márgenes del servicio.

La imputación debería basarse en un estudio técnico que considerara también los consumos de terceros (OBA y otros), y debería precisar las respectivas potencias máximas de referencia. Se ha comprobado que la estimación de consumo real respecto la potencia declarada con un criterio del 80% supone una sobrestimación de los costes y debe corregirse para reflejar un consumo más acorde con la operativa real de los equipos.

Así pues, Telefónica debe revisar la imputación de energía a los servicios de la OBA sobre la base de lo expuesto.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No evaluado.

Respuesta 19: Telefónica debe crear los CAADS de energía y espacios para terceros y propios relacionados con los servicios recurrentes mensuales de la OBA tal como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes, y debe revisar el estudio técnico y la imputación de los costes de fuerza y energía.

20. Modificación del Informe de cambios

TESAU proporciona junto al SCC un “Informe de Cambios” que aporta información sobre las modificaciones relativas a:

- El proceso de mapeo de la contabilidad financiera a la contabilidad de costes.
- La estructura de cuentas del SCC (altas y bajas)

SVP propone que la Operadora notifique la totalidad de las modificaciones efectuadas, tanto desde un punto de vista metodológico, como estructural y de cálculo, más allá de las notificadas hasta la fecha en forma de apertura y cierre de cuentas y modificación de imputaciones de contabilidad financiera.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 20: Telefónica debe ampliar el “Informe de Cambios” según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.

de información. Por otra parte, la potencia total declarada por los operadores OBA era en 2009 de 13.175 Kw según escrito de Telefónica recibido el 6 de abril de 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

21. Servicios FTTH

Los servicios FTTH de TESAU se encuadran en la cuenta “9800424 Acceso Banda Ancha Fibra Optica”. Los componentes de red relevantes son solamente dos: Componente específico de SVA's Banda Ancha y Componente Servicios nuevas redes de acceso.

El componente “Componente Servicios nuevas redes de acceso” engloba tanto los elementos de planta externa, como los elementos pasivos de planta interior y los equipos activos. Ello debería subsanarse en próximos ejercicios, de manera que se desglosen dichos conceptos en componentes como los siguientes:

- OLT
- Acceso de fibra GPON (desde repartidor óptico hasta CTO)
- Acometida fibra óptica
- Activación FTTH

Asimismo el servicio debería presentar el resultado unitario correspondiente.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 21: Telefónica debe crear los componentes adecuados para la nueva red de acceso para el ejercicio 2011 y siguientes.

22. Telefonía IP

En la red de Telefónica están presentes una serie de elementos ligados a la telefonía IP que van a adquirir una relevancia creciente en el futuro próximo por la evolución tecnológica previsible tanto en los servicios minoristas como la propia interconexión.

Por un lado, los servicios de telefonía IP de Telefónica se reflejan en la contabilidad en los servicios siguientes: “Telefonía IP”, “Acceso Banda Ancha Fibra Optica” y “Tráfico Telefonía IP”. El componente de red relevante a estos efectos es el denominado “Componente específico de SVA's Banda Ancha.” Dicho componente agrega conceptos específicamente ligados a la telefonía IP junto con otros conceptos de diversos “servicios de valor añadido” como las RPV-IP o los servicios wifi. Por su relevancia de cara al futuro en el marco de la interconexión, los elementos destinados a la prestación de telefonía IP deben constituir componentes específicos, como podrían ser los siguientes:

- Componente plano de conectividad/transporte NGN (vinculado a elementos como los *Media Gateway* y *Session Border Controller*, así como los routers IP)
- Componente plano de control NGN y plano de servicios/gestión (vinculado a elementos como los *Call Server Control Function*, *Media Gateway Control Function*, *Home Subscriber Server* y *Application Server*.)

Además, por su relevancia en la evolución futura de la interconexión (definición del modelo de interconexión IP entre redes, así como de la forma de coexistencia con el modelo actual de interconexión y la migración del uno al otro²⁸), es conveniente la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de telefonía IP:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Origenación NGN/telefonía IP: correspondería al servicio de interconexión de acceso desde un abonado de la red NGN de Telefónica
- Terminación NGN/telefonía IP: correspondería al servicio de interconexión de terminación hacia un abonado de la red NGN de Telefónica

Por otra parte, Telefónica dispone también de plataformas de tipo *softswitch*, dedicadas principalmente al transporte de tráfico vocal en IP en la capa de tránsito. Dicha función específica que llevan a cabo en la red merece considerarse igualmente en un componente separado que podría denominarse “Conmutación *softswitch*.”

Así pues, existen diversos elementos de telefonía IP relacionados entre ellos y con diferente participación en los distintos servicios, y que guardan relación también con el resto de elementos IP de la red de Telefónica. El Manual Interno de la Contabilidad de Costes debería exponer de forma clara los elementos de red considerados, y la relación entre los componentes pertinentes y los distintos servicios a los que contribuyen, incluyendo la relación con los componentes de la red IP nacional (componentes Nodos Red IP nacional y Transporte Red IP Nacional o los que los sustituyan). En especial, teniendo en cuenta el esperado crecimiento de la telefonía IP, se recomienda mejorar en las próximas contabilidades el criterio de asignación de costes de elementos NGN a los distintos servicios relacionados con la telefonía IP de forma que se respete al máximo el principio de causalidad en función de los servicios que originan dichos costes.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 22: Telefónica debe crear los componentes adecuados en relación con la telefonía IP, abrir los servicios de interconexión NGN/telefonía IP, y adaptar el Manual para reflejar el tratamiento de los elementos de telefonía IP, para el ejercicio 2011 y siguientes.

23. Sistemas soporte de los servicios mayoristas

Se ha observado, en varios expedientes, la importancia que han adquirido los sistemas soporte de los servicios mayoristas, tanto los sistemas actuales (SGO) como los sistemas renovados.

Además, las plataformas de sistemas para el soporte de la provisión mayorista (como son NEON y SGO) están adquiriendo una relevancia cada vez mayor en costes y tienen un impacto significativo en los precios regulados.

Por su gran relevancia dichos sistemas deberían recogerse en un centro de actividad específico y explicitarse debidamente los criterios de imputación a los diversos servicios mayoristas.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

²⁸ Resolución, de 18 de noviembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia de Telefónica de España, S.A.U. (MTZ 2008/210).



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta 23: Telefónica debe crear el componente o componentes adecuados para reflejar la imputación de los costes de los sistemas soporte de los servicios mayoristas, explicitando debidamente los criterios aplicados.

24. Conceptos de interés de los servicios mayoristas.

Por su interés en las relaciones mayoristas, es preciso que la contabilidad identifique con claridad los conceptos siguientes:

- pagos correspondientes a penalizaciones de las diferentes ofertas de referencia.
- costes e ingresos de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No aplica.

Respuesta 24: Telefónica debe identificar con claridad en la contabilidad los pagos correspondientes a penalizaciones de las diferentes ofertas de referencia así como los costes e ingresos de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal.

V.3 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Valoración a corrientes de planta externa	Telefónica debe aplicar el ajuste en la revalorización del activo "91X22204105 Cables de pares y cuadretes" en el ejercicio 2009 y revalorizar los materiales de planta externa como propone la propia Telefónica y el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.
2	Separación contable de las cuentas de activación y acometida	Telefónica debe aplicar los porcentajes de reparto de las redes de acometida entre activación del servicio y acometida corregidos por el auditor en la separación de la mano de obra y los materiales correspondientes a las inversiones de acometida efectuadas hasta el ejercicio 2008 inclusive, y en la mano de obra del ejercicio 2009. Asimismo, debe corregir el "Estudio técnico sobre la apertura de Cuentas de Acometidas" en el ejercicio 2010 y siguientes.
3	Valoración a corrientes de las cuentas de activación y acometida	Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización de las cuentas de activación y acometida en el ejercicio 2009, aplicar la metodología establecida por la CMT (y no la del ejercicio actual) en el ejercicio 2010 y siguientes y regularizar los activos asociados a la cuenta "2220501102 Redes de acometida por adaptador celular TMA" (tanto en activación como en acometida) en el ejercicio 2010.
4	Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado	Telefónica debe corregir el error en el cálculo detectado y aplicar la nueva metodología de cálculo de las medias móviles ponderadas para calcular el TREI en el ejercicio 2009 y siguientes.
5	Costes calculados de los DSLAM	Telefónica debe corregir el error en el cálculo de los Costes calculados en los activos DSLAM indicados en el ejercicio 2009 y siguientes.
6	Modificaciones en el Modelo de Asistencia Técnica	Telefónica debe modificar los criterios de reparto y la documentación soporte del Modelo de Asistencia Técnica según lo expuesto y desglosar del CACR "921801116 Activación servicios de transmisión de datos y especiales" el componente de mantenimiento en el ejercicio 2010 y siguientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

7	Migración del sistema de registro técnico de planta externa	Telefónica debe presentar un informe técnico que indique para cada activo afectado el desglose del incremento en el importe bruto como se indica por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes mientras se prolongue el proceso de migración a PLANEX.
8	Reparto del activo "Repuestos del sistema LORCET"	Telefónica debe corregir el reparto del activo "91X2220143201 Repuestos del sistema LORCET" tal como se indica en el ejercicio 2010 y siguientes.
9	Incidencia en el mapeo de IRU	Telefónica debe corregir la asignación del enlace "Balalink" en el ejercicio 2010 y siguientes.
10	Valoración a corrientes del activo "Cuadro de Fuerza para Red 50"	Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización del activo "91X2220000502 Cuadro de Fuerza para Red 50" en el ejercicio 2010 y siguientes".
11	Valoración a corrientes del activo "Software otras plataformas"	Telefónica debe modificar los procedimientos de revalorización del software según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.
12	Apertura del componente de red "Nodos Red IP nacional"	Telefónica debe desglosar el CACR "Nodos Red IP Nacional" en los CACR indicados en el ejercicio 2010 y siguientes
13	Imputación de costes varios a servicios mayoristas	Telefónica debe corregir la asignación errónea de la cuenta "9020320 Atención comercial estratel averías 1002" en el ejercicio 2010 y siguientes
14	Transparencia del centro de actividad "Desarrollo y seguimiento de productos"	Telefónica debe desagregar el Centro de actividad "9228151 Desarrollo y seguimiento de productos" en un centro de servicios minoristas y otro de servicios minoristas en el ejercicio 2010 y siguientes.
15	Estudios técnicos de carácter cuantitativo	Telefónica debe modificar "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA" para reflejar la totalidad de ingresos teóricos que obtendría en caso de aplicarse la OBA y para añadir los servicios indicados por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.
16	Estudio técnico de revalorización	Telefónica debe incluir la cuenta "91X22500010 Routers Domicilio Cliente" así como las cuentas de activación, centrales de conmutación, conmutadores Ethernet, enrutadores IP, equipos OLT, y los principales equipos de transmisión en la tabla resumen de unidades y precios medios en el ejercicio 2010 y siguientes.
17	Separación de las promociones comerciales del servicio ADSL e Imagenio	Telefónica debe desagregar las cuentas "90104941 Conexión Servicios IP-ISP" y "90104942 Abono Servicios IP-ISP" para contabilizar separadamente las promociones ADSL e Imagenio como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.
18	Desagregación e inclusión en el SCC de los servicios OBA agregados	Telefónica debe desagregar e incluir en el SCC los servicios agrupados en las cuentas "98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado", "98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido", "9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido" y "9800674 Otros servicios asociados" en el ejercicio 2010 y siguientes.
19	Costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA: espacio y energía	Telefónica debe crear los CAADS de energía y espacios para terceros y propios relacionados con los servicios recurrentes mensuales de la OBA tal como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes, y debe revisar el estudio técnico y la imputación de los costes de fuerza y energía.
20	Modificación del Informe de cambios	Telefónica debe ampliar el "Informe de Cambios" según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes.
21	Servicios FTTH	Telefónica debe crear los componentes adecuados para la nueva red de acceso para el ejercicio 2011 y siguientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

22	Telefonía IP	Telefónica debe crear los componentes adecuados en relación con la telefonía IP, abrir los servicios de interconexión NGN/telefonía IP, y adaptar el Manual para reflejar el tratamiento de los elementos de telefonía IP, para el ejercicio 2011 y siguientes.
23	Sistemas soporte de los servicios mayoristas	Telefónica debe crear el componente o componentes adecuados para reflejar la imputación de los costes de los sistemas soporte de los servicios mayoristas, explicitando debidamente los criterios aplicados.
24	Conceptos de interés de los servicios mayoristas.	Telefónica debe identificar con claridad en la contabilidad los pagos correspondientes a penalizaciones de las diferentes ofertas de referencia así como los costes e ingresos de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal.

Tabla 38 Resumen de modificaciones del SCC

VI. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con el Informe de auditoría emitido por la empresa SVP, se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de TESAU para el ejercicio 2009 presentan algunas incidencias que deberían ser subsanadas.

Debido a la existencia de modificaciones con impacto económico tras el proceso de revisión llevado a cabo, los márgenes de los grupos de servicios agregados para el ejercicio 2009 en el estándar de costes históricos y corrientes son los siguientes:

	Costes corrientes			Margen corregido
	Ingresos	Costes	Margen	
Acceso	2.647,0	2.376,0	271,0	300,2
Tráfico	2.337,1	1.475,9	861,1	863,8
Alquiler circuitos, datos y conectividad	856,5	652,9	203,6	207,8
Banda ancha	2.519,4	1.925,8	593,6	592,5
Interconexión	960,6	898,9	61,8	62,9
Acceso al bucle de abonado	311,6	363,8	- 52,2	- 48,1
AMLT y resto mayorista	137,8	114,0	23,8	24,0
Líneas alquiladas mayoristas	496,2	318,3	177,9	180,2
Otros servicios	1.512,4	1.544,9	- 32,6	- 75,3
	11.778,5	9.670,6	2.107,9	2.107,9

	Costes históricos			Margen corregido
	Ingresos	Costes	Margen	
Acceso	2.647,0	1.710,8	936,2	944,8
Tráfico	2.337,1	1.454,8	882,2	882,2
Alquiler circuitos, datos y conectividad	856,5	628,5	228,0	225,7
Banda ancha	2.519,4	1.968,9	550,5	543,1
Interconexión	960,6	886,1	74,5	74,5
Acceso al bucle de abonado	311,6	294,9	16,7	19,5
AMLT y resto mayorista	137,8	109,9	27,9	27,9
Líneas alquiladas mayoristas	496,2	293,6	202,6	200,7
Otros servicios	1.512,4	2.322,9	- 810,5	- 810,5
	11.778,5	9.670,6	2.107,9	2.107,9

Tabla 39 Márgenes del ejercicio 2009 (millones de euros)



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

VII. GLOSARIO

AMLT: Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
CAADS: Costes por actividad asignados directamente a servicios
CACR: Costes por actividad de componentes de red
CANADS: Costes por actividad no asignados directamente a servicios
DSLAM: Digital Subscriber Line Access Multiplexer
IRU: Infeasible Rights of Use
MICC: Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP: No asignable a la actividad principal
NPGC: Nuevo Plan General Contable
MARCo: Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
OBA: Oferta de Acceso al Bucle de Abonado
PTR: Punto de Terminación de Red
RDSI: Red Digital de Servicios Integrados
RTB: Red de Telefonía Básica
SCC: Sistema de Contabilidad de Costes
STB: Servicio Telefónico Básico
TREI: Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
WACC: Weighted Average Cost of Capital



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2009 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Telefónica de España, S.A.U., en general es conforme a los criterios establecidos por la Resolución de esa Comisión de fecha 10 de junio de 2010, asumiendo y haciendo públicos los márgenes por actividades que figuran en la columna márgenes de los cuadros incorporado en el apartado VI.

Segundo.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para aplicaciones sucesivas, las modificaciones a que se refiere en el apartado V.2.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.